

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 17

2 DE MARZO DE 2016

**“175º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

17ª REUNIÓN – 13ª SESIÓN DE TABLAS

“CREACIÓN DEL ENTE DE TURISMO -EMETUR-”

“2.016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 2°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(FPV2) Partido Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, CarlosG. (CM)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (FPV2)
COFANO, Francisco (FPV2)
DALMAU, Rodolfo (FIT)
DÍAZ, Mario (FPV2)
ESCUADERO, María (PTS-FIT)
GIACOMELLI, Leonardo (FPV2)
GONZÁLEZ, Dalmiro (FPV2)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (FPV2)
JAIME, Analía (CM)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (FPV2)
MANSUR, Ricardo (CM)
MOLINA, Ernesto (FPV2)
MUÑOZ, José (FPV2)
NARVÁEZ, Pablo (CM)

NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Aiselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PFV2)
PÉREZ, Liliana (CM)
PÉREZ, María (FPV2)
PRIORE, Pablo (PRO)
RAMOS, Silvia (FPV2)
RODRÍGUEZ, Edgar (CM)
RUEDA, Daniel (FPV2)
RUIZ, Lidia (PFV2)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PFV2)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
SORROCHE, Víctor (CM)
SOSA, Jorge (CM)
TANÚS, Jorge (FPV2)
VARELA, Beatriz (CM)

VIADANA, Alejandro (FPV2)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

BIANCHINELLI, Carlos (FPV2)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (FPV2)
PEREYRA, Guillermo (FR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por el diputado Edgar Rodríguez y la diputada Estela Ruiz. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 - Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

4 – Despachos de comisión. Pág. 5

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 6

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

6 - Expte. 70386 del 24-2-16 (H.S. 67246 – P.E. 23-2-16) -Incorporando los incisos 19 y 20 al Art. 45 de la Ley 6722 -Orgánica de Policía-. Pág. 6

Proyectos presentados:

7 - Expte. 70368 del 22-2-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Guerra, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles necesarios para la apertura de la calle San Vicente en su intersección con calle Gorriti, destinado al acceso público peatonal y vehicular vinculando las calles San Vicente, Gorriti y Vistalba, a través de una rotonda, en el Departamento Godoy Cruz. Pág. 6

8 - Expte. 70376 del 23-2-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Bianchinelli, Tanús y Parisi y de las diputadas Ramos y Segovia, declarando la emergencia en todos los niveles del Sistema Educativo de la Provincia. Pág. 7

9 - Expte. 70379 del 23-2-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Pérez L y Varela y de los diputados Sosa y Mansur, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26588 referida a la enfermedad celíaca en todos sus términos y alcances. Pág. 9

10 - Expte. 70374 del 23-2-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, expresando repudio al Decreto 73/16 de fecha 11-1-16, emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual deroga la restitución del 15% del porcentaje coparticipable a las provincias no litigantes. Pág. 11

11 - Expte. 70390 del 24-2-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Priore, solicitando al Instituto Provincial de Juegos y Casinos informe referida a las transferencias de las

utilidades obtenidas del juego, realizada por dicho instituto, a los distintos ministerios y programas especiales, conforme presupuestos de los años 2011 a 2015. Pág. 12

12 - Expte. 70391 del 24-2-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Majstruk, distinguiendo el triunfo del equipo de atletismo, “Team Olímpico de General Alvear”, en la 25ª edición del Marathom Extreme 506 K, que unió las ciudades de La Serena Chile y San Juan Argentina. Pág. 12

13 - Expte. 70399 del 26-2-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Poder Ejecutivo despliegase las acciones complementarias a nivel provincial, a fin de hacer efectivo el reclamo realizado a la Comisión Nacional de Comunicaciones, garantizando el derecho a la comunicación de la población del Departamento Lavalle. Pág. 13

14 - Expte. 70400 del 26-2-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Soria, manifestando repudio a la concesión de la prisión domiciliaria a José Pedraza, condenado por el asesinato de Mariano Ferreyra, como así también al sobreseimiento de los 15 imputados por el asesinato del maestro Carlos Fuentealba en la provincia de Neuquen. Pág. 14

15 - Expte. 70402 del 29-2-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Fresina y Dalmau, repudiando al fallo del TOC N° 21 que concede prisión domiciliaria a José Pedraza, jefe de la Unión Ferroviaria y de la patota que asesinó a Mariano Ferreyra e hirió gravemente a Elsa Rodríguez y otros compañeros el 20-10-10. Pág. 15

16 - Expte. 70403 del 29-2-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Fresina y Dalmau, expresando profunda preocupación, por la imputación de los dirigentes Roberto Macho, Raquel Blas y Federico Lorite en ocasión del ejercicio del derecho de protesta en el marco del paro y movilización de trabajadores estatales el 24-2-16 y repudio a la utilización de los recursos del Ministerio de Seguridad para infiltración y espionaje en dicha movilización. Pág. 15

17 - Expte. 70388 del 24-2-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que la Comisión Nacional de Comunicaciones verificase la calidad del servicio de telefonía celular en el Departamento Lavalle y tomase las medidas pertinentes a fin de mejorar el mismo. Pág. 16

18 – Orden del día. Pág. 17

III – Expte. 70302, creando el Ente Mendoza Turismo (EMETUR). Pág. 18

IV – Expte. 70386, incorporación de Incs. 19) y 20) al Art. 45 de la Ley 6722. Pág. 27

V – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 29

VI – Período de Homenajes. Pág. 34

VII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 35

II – (Resoluciones) Pág. 39

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el salón de los Pasos Perdidos de la Honorable Legislatura de la provincia de Mendoza, a 2 de marzo de 2016, siendo las 11.28, dice el

SR. PRESIDENTE (Niven) - Presidencia hace el primer llamado para iniciar la sesión del día de la fecha.

- A las 11.31, dice el

SR. PRESIDENTE (Niven) - Presidencia hace el segundo llamado para iniciar la sesión del día de la fecha.

- A las 11.36, dice el

SR. PRESIDENTE (Niven) - Con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha. Corresponde izar las Banderas nacional y provincial al diputado Rodríguez y la diputada Estela Ruiz.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Niven) - Corresponde considerar los Asuntos Entrados.

Por secretaría se leerá el Acta.

SR. SECRETARIO (Grau) - (leyendo):

Acta N° 16 de la 12ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 24-2-16.

SR. PRESIDENTE (Niven) - En consideración el Acta.

Se va a votar.

Se vota y se aprueba.

- (Ver Apéndice N° 3)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Niven) - Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau) - (leyendo):

Pedido de licencia del diputado Guillermo Pereira, para ausentarse de la provincia los días 26 y 27 de febrero y el 1 y el 2 de marzo del corriente año.

Del diputado Carlos Bianchinelli, que no podrá asistir a la sesión del día de la fecha por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Niven) - Comunicaciones oficiales.

Tiene la palabra el diputado Dalmau.

SR. DALMAU (FIT) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Héctor Fresina, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar la autorización para retirarme de la provincia desde el viernes hasta el domingo próximo.

SR. PRESIDENTE (Niven) - En consideración los pedidos de licencia, si se conceden con goce de dieta.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Niven) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: teniendo los diputados copia de los Asuntos Entrados, solicito que se omita la lectura y se pase directamente a la consideración del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Comunica promulgación de la siguiente ley:

Nº 8840 (Expte. 70406/16) –Decreto Nº 176/16, agregando un párrafo al Art. 2º de la Ley 8736 – expropiación inmueble terreno Distrito La Palmera, Departamento Lavalle-.

ARCHIVO

B) Dirección General de Administración:

1 - Remite los siguientes decretos:

Nº 113 de fecha 1-2-16 (Expte. 70395/16) – Modificando el Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2015, a fin de reforzar la partida 43104 (Aportes de Actividades no Lucrativas) con financiamiento 000 (Rentas Generales) de la Secretaria de Servicios Públicos, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 27 y 96 de la Ley 8706; Art. 10 de la Ley 8701 y Art. 4º de la Ley 8833.

Nº 164 de fecha 16-2-16 (Expte. 70394/16) – Modificando el Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2016, a fin de reforzar la partida 43105 (Locaciones de Servicios) del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 10, inciso d) y 45 de la Ley 8838 y Art. 93 de la Ley 8530.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución Nº 843/16.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

3 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 850, 853 y 872.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 70386 del 24-2-16 (H.S. 67246 –P.E. 23-2-16) –Incorporando los incisos 19 y 20 al Art. 45 de la Ley 6722 -Orgánica de Policía-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8841 (Nota 11096/16) -Ratificando el Decreto Nº 2432 de fecha 2 de diciembre de 2015, rectificado por Decreto Nº 15 de fecha 6 de enero de 2016, mediante los cuales se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 16-10-15, suscripta por representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), por representantes del Ministerio de Desarrollo y el Cuerpo Paritario Central, arribando a un acuerdo respecto a la

incorporación a planta del Estado de cincuenta (50) pasantes.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 842/16 (Expte. 70382/16) –Sobre el luctuoso suceso en que perdiera la vida la Oficial Inspector Yasmín Desiré Sisterna, custodia de la vicegobernadora de la provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70270 EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

E) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 125/15 (Expte. 70405/16) –Sobre la existencia de obras con convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad desde el año 2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68981 EN COMISIONES (Dip. López)

F) Poder Judicial:

1 - Coordinación de Políticas Públicas:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 234/14 (Expte. 70377/16) –Sobre las remuneraciones percibidas por los miembros de la Suprema Corte, magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Provincia, que superen a la remuneración establecida para el gobernador de la provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66473 EN EL ARCHIVO (Dip. Tanús)

2 - Nota 11111/16 –Primera Cámara en lo Criminal, comunica nómina de autoridades para el año 2016.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

G) Nota 11097/16 –Diputada Claudia Segovia, solicita incorporar al Expte. 70355, copia certificada del asiento registral del inmueble declarado sujeto a expropiación por Ley 8736, ubicado en calle El Carmen S/N, Distrito La Palmera, Departamento Lavalle, copia del plano 1314199 autorizado y visado por la Dirección Provincial de Catastro, copia simple de la Ordenanza 769/2012 del H. Concejo Deliberante y copias de informes técnicos obrante en Expte. 3485/2010, caratulados: "Catastro E/Proyecto de Ordenanza Tratamiento de Líquidos Cloacales" de la citada Municipalidad, constante de 9 fojas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70355.

Exptes. 68234/15, 68377/15, 68422/15, 68572/15, 68671/15, 69091/15, 68852/15, 68916/15, 68979/15, 69039/15, 69040/15, 69128/15, 69211/15, 69254/15, 69343/15, 69384/15, 69456/15, 69547/15, 69653/15, 69783/15, 69997/15, 70036/15, 70111/15, 70157/15 y 70193/15 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 68234/15, 68377/15, 68422/15, 68572/15, 68671/15, 69091/15, 68852/15, 68916/15, 68979/15, 69039/15, 69040/15, 69128/15, 69211/15, 69254/15, 69343/15, 69384/15, 69456/15, 69547/15, 69653/15, 69783/15, 69997/15, 70036/15, 70111/15, 70157/15 y 70193/15, del Ministerio de Salud, remite copias de Resoluciones, mediante las cuales se aprueban Convenios de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y Art. 79 de la Ley 8701.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 70389/16 – José Luis Rosales, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 70401/16 – José Luis Rubio, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 70404/16 – Mario Esteban Velázquez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 70386)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Agrégase al Artículo 45 de la Ley 6722, los siguientes incisos:

“Inc. 19) Ser asistido y/o defendido gratuitamente, a opción del personal policial, por un abogado provisto por el Estado Provincial, en aquellas causas judiciales en materia criminal, correccional o de faltas, que deriven de actos de servicio, llevados a cabo en cumplimiento de los deberes impuestos en el Art. 43 inciso 2) de la presente ley y que encuadre en las causales previstas en el artículo 34 del Código Penal Argentino. La representación o asistencia cesará en

caso de que así lo decida el defendido o representado o cuando el Estado Provincial cuente con el informe fundado de la Inspección de Seguridad que así lo defina.

Inc. 20) Cuando el fallecimiento del agente ocurriere a consecuencia de acto de servicio en los términos de la presente ley, sus sucesores particulares, podrán solicitar al Ministerio de Seguridad que éste designe de manera gratuita un abogado que los represente bajo la figura de querellante particular, con las funciones y alcances que la ley procesal determina a tal efecto”.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar los recursos humanos necesarios a los efectos de la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane Laura G. Montero
Secretario Legislativo Vicegobernadora

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 70368)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto de ley la necesidad de declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble requerido para la apertura de la calle San Vicente en su intersección con Gorriti en el Departamento Godoy Cruz. El H. Concejo Deliberante de Godoy Cruz declaró de interés público y sujeto a expropiación el inmueble en cuestión, mediante la Ordenanza N° 6298/14.

El mejoramiento urbano ambiental de la plazoleta San Vicente y el ordenamiento vial del entorno permitirán consolidar los espacios verdes. La impermeabilización del actual canal Civit (que actuará como parte de un sistema aluvional) lo integrará con un espacio de recreación urbano.

El entubamiento y reubicación del canal de referencia mejorará las condiciones de seguridad y sanitarias del entorno, así como también ampliará los espacios a utilizar por la comunidad, con la propuesta de nueva infraestructura y equipamiento de esparcimiento y de ciclovía.

En el nivel de conectividad vial se consolidan dos ejes de circulación Norte-Sur que recorren el departamento: Juan D. Perón y Chuquisaca-Arturo Illia que tienen continuidad a través del Boulevard San Vicente Norte-Sur con el departamento de

Capital. Es decir que se requiere un ordenamiento a través de la remodelación de dos rotondas, una en la intersección con calle Talcahuano al Norte y la otra con intersección en calle Gorriti adecuándolas a las exigencias actuales. Estas rotondas funcionarán como ordenadores viales en donde confluyen calles que requieren ampliar sus dimensiones, específicamente en calle Gorriti.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados sancione el presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de febrero de 2016.

Mabel Guerra

Artículo 1º - Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble necesario para la apertura de la calle San Vicente en su intersección con Gorriti, identificado con la nomenclatura catastral 05-05-02-0025-000002-0000-2, padrón municipal N° 14578 con una superficie afectada según título: trescientos dieciséis metros cuadrados (316 m2.) y según mensura: trescientos quince metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados (315,88 m2.), propietario Mario Enrique Atria Gómez, Inscripción Registral Matricula 65599 y plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro con el N° 14742 de Godoy Cruz.

Art. 2º - El terreno expropiado será destinado al acceso público peatonal y vehicular vinculando las calles San Vicente, Gorriti y Vistalba, a través de una rotonda.

Art. 3º - El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Godoy Cruz será sujeto expropiante, de conformidad con el Decreto Ley N° 1447/75 y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 22 de febrero de 2016.

Mabel Guerra

- (El Anexo obra en el Expte. original).

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 70376)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, cuyo objeto es declarar la emergencia en todos los niveles del Sistema

Educativo de la Provincia, reconociéndolo como derecho esencial, con el objeto de garantizar la construcción, refacción, mantenimiento y funcionamiento adecuado de todos los establecimientos escolares y alcanzar el pleno e integral dictado de todos los contenidos curriculares planificados.

La política educativa debe generar oportunidades para que todos los niños y jóvenes tengan acceso a la escuela, es un derecho esencial y el gobierno provincial lo debe garantizar.

En la Declaración de Purmamarca del Consejo Federal de Educación del mes de febrero del 2016, el Ministro de Educación de la Nación expresó: "es necesario avanzar en la obligatoriedad de todo el nivel inicial a partir de los 3 años de edad, para lo cual "el Ministerio de Educación y Deportes se compromete a construir jardines de infantes en todo el territorio de la República Argentina".

El documento también manifiesta la necesidad de "implementar progresivamente la jornada extendida, a través de actividades escolares culturales, de educación física, recreativas, artísticas y sociales".

Por otra parte, el año pasado, a nivel nacional, se había implementado la obligatoriedad desde los 4 años. Mientras que en nuestra provincia lo es desde hace 5 años.

En toda la provincia de Mendoza hay 1.278 edificios propios de la DGE. En esos 1.278 edificios funcionan 2.649 escuelas, es decir se usa ese mismo edificio para una escuela primaria, a la tarde una secundaria y a la noche un CENS.

El 73% edificios son de gestión estatal. Un 11% de gestión social es decir de alguna organización no gubernamental (ONG) y el 16% es de gestión privada.

Durante el 2015 el MEN envió a 644 escuelas de Mendoza directamente a sus cuentas bancarias \$80.000 para reparaciones menores, en algunos casos hay escuelas que no las han ejecutado. Estas reparaciones son las habituales al uso intensivo que se les da a las escuelas, más allá de algunas que requieren de intervenciones profundas o directamente, edificios nuevos.

Es de considerar algunos datos importantes, en el nivel Inicial la provincia de Mendoza fue la primera provincia del país en llegar al 100% de cobertura en sala de 4 años en el menor tiempo. A fines del 2011 la cobertura era del 76% y en el 2015 llego 100%. Se abrieron 345 salas de 4 y fueron 100 en el 2015 incorporando 2.200 niños más que en el 2014.

A Nivel Primario se amplió la cantidad de escuelas primarias con jornada extendida, a fines de diciembre del 2015 Mendoza ya contaba con 475 escuelas con una jornada de 7 horas diarias, pasando del 41% al 66%, superando ampliamente la media nacional.

Además se incremento de la matrícula en Educación Secundaria, que es obligatoria, ha crecido según informes de Gestión 2011-2015 un

25%, es decir hay más de 10.000 adolescentes y jóvenes que antes no estaban en la escuela.

En los Centros de Capacitación para el Trabajo (CCT) creció la matrícula el 19%.

En el Nivel Superior con un incremento del 20% de la matrícula en Profesorados y Tecnicaturas con importante distribución territorial.

Ahondando en los fundamentos del presente proyecto, en primer lugar no se debe considerar a la declaración de emergencia educativa en sentido negativo.

Desde hace varios años a nivel mundial se considera que la educación siempre será una emergencia pues está de por medio la persona humana y su sentido trascendente.

La expresión "Emergencia Educativa" tiene ya sus años; empezó a usarse en Hispanoamérica a finales del siglo pasado, después cruzó el Atlántico y ha terminado por imponerse en Europa en los últimos tiempos.

Su uso original en países como Argentina, Ecuador o Perú tiene que ver con medidas de política educativa referidas a la implantación de programas de extensión educativa, haciendo llegar medios y recursos a zonas pobremente escolarizadas.

Pero la expresión tiene un significado más profundo que el de medidas de tipo administrativo. Es una llamada de atención sobre uno de los signos de nuestra época. Atravesamos momentos de auténtica emergencia educativa, lo cual da que pensar y suscita interrogantes que merece la pena abordar.

Emergencia educativa significa que el hecho de educar corre mucha prisa, no solo prisa, sino mucha, mucha prisa.

Así pues, cuando se habla de emergencia educativa se está queriendo indicar no solo que la educación corre prisa, sino que hay que atenderla antes que a otras tareas que también son importantes, o que también corren prisa.

Esto no deja de ser casi una paradoja, ya que la educación es una tarea muy lenta. No se educa como se improvisa una comida rápida, ni como se hace una operación quirúrgica de urgencia, ni siquiera como se levanta un edificio con premura. Educar, en sentido amplio, es una tarea para toda la vida, pero aunque nos refiramos solo a esas etapas de la vida que se consideran más educables, como son la infancia y la adolescencia, estamos hablando de algo para lo que se necesita un tiempo prolongado, al menos dieciocho o veinte años, muchos en todo caso.

Párrafo aparte es la denominada "calidad educativa". Comúnmente se la vincula exclusivamente con la "capacitación docente". Pero ésta debe ser mucho más amplia que la llegada de material impreso a las escuelas. Una necesidad a todas voces es que también lleguen a las escuelas profesionales que puedan abordar problemáticas más específicas, como es la necesidad de los Mediadores que apoyen al docente en los conflictos de convivencia.

En este orden de ideas. Se podría extender a otros temas como la educación sexual, a través de médicos que acompañen al docente en el aula, lo mismo vale para el problema de las adicciones como alcohol, tabaco y drogas legales e ilegales.

En este sentido, quizá no se tiene en cuenta la capacitación de los formadores de docentes en los institutos de formación docente, que garanticen la formación de personas capaces de asumir una vida en sociedad más armónica, equitativa y basada en valores.

Esto último tiene que ver directamente con la familia. Los padres no pueden estar ausentes, no deben delegar todo el proceso educativo en la escuela. Entre persona y familia se da una mutua relación de dependencia: sin familia que forme adecuadamente no hay persona y sin persona bien formada no hay familia.

Se ha repetido hasta la saciedad que la familia es el hábitat del hombre, el nicho ecológico de la persona humana y, por tanto, el núcleo fundamental de personalización.

Por ello en este proyecto de ley se declara la emergencia educativa y se dota de una herramienta como es la autorización para la toma de crédito a los efectos de enfrentar construcción, refacción, mantenimiento y funcionamiento adecuado de todos los establecimientos escolares y alcanzar el pleno e integral dictado de todos los contenidos curriculares planificados. Con continuidad pedagógica y con calidad Educativa.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al mismo.

Mendoza, 22 de febrero de 2016.

Carlos Bianchinelli
Omar Parisi
Silvia Ramos
Joge Tanús
Claudia Segovia

CAPÍTULO I DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA

Artículo 1º - Declárase la emergencia en todos los niveles del Sistema Educativo de la Provincia, reconociéndolo como derecho esencial, con el objeto de garantizar la construcción, refacción, mantenimiento y funcionamiento adecuado de todos los establecimientos escolares y alcanzar el pleno e integral dictado de todos los contenidos curriculares planificados.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito público por hasta la suma de pesos un mil doscientos millones (\$1.200.000.000), para atender las necesidades financieras de la emergencia declarada en el artículo precedente.

CAPÍTULO II

FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA

Art. 3º - Créase el "Fondo Provincial de Emergencia Educativa", el que se integrará con los siguientes recursos:

- a) Un aporte extraordinario de la suma de pesos un mil doscientos millones (\$1.200.000.000) realizado por el Poder Ejecutivo provincial.
- b) Los fondos que se incorporen en el Presupuesto General de la Administración provincial.
- c) Los aportes que eventualmente realice el Gobierno nacional.
- d) Los aportes provenientes de donaciones, legados y otras contribuciones.

El Fondo será administrado por la Dirección General de Escuelas, que rendirá informe trimestral de su aplicación a las Comisiones Bicameral de Educación y de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las contrataciones necesarias para la construcción, refacción y el mantenimiento de los edificios escolares, para la adquisición de insumos y elementos necesarios para el equipamiento y el funcionamiento de los establecimientos educativos, durante la vigencia de la presente ley.

Art. 5º - El Fondo Provincial de Emergencia Educativa se aplicará únicamente a atender erogaciones originadas durante la vigencia de la presente Ley, destinadas a:

- a) Construcción, refacción y reparación de edificios escolares.
- b) Mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de los establecimientos educativos.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con todos los municipios que adhieran a la presente ley, implementando el Sistema de Mantenimiento y Refacción de Urgencia de Establecimientos Escolares.

El Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios, o en su caso organizar sistemas similares al establecido en el párrafo anterior, con cooperativas, organismos centralizados y descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado provincial y nacional, cooperadoras escolares, y otras organizaciones no gubernamentales, o a través de los directores de los respectivos establecimientos.

CAPÍTULO III CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

Art. 7º - Durante el período que dure la emergencia, la Dirección General de Escuelas para la cobertura de suplencias en todos los niveles y modalidades a fin de garantizar la continuidad pedagógica de cada establecimiento escolar, preverá un mecanismo que

por procedimiento sumarísimo establezca que los directivos dispongan de un listado de docentes que voluntariamente deseen cumplir esa función.

El criterio de prelación será el previsto en los listados emitidos por la Junta Calificadora de Méritos y lo que estipule la reglamentación de la Ley Nº 4934 Estatuto del Docente.

CAPÍTULO IV REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 8º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

CAPITULO V ORDEN PÚBLICO

Art. 9º - La presente ley es de orden público y entrará en vigencia a partir de su publicación y hasta el 28 de febrero de 2017, pudiendo ser prorrogada por un (1) año previo dictamen de la Comisión Bicameral de Educación.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 22 de febrero de 2016.

Carlos Bianchinelli
Omar Parisi
Silvia Ramos
Jorge Tanús
Claudia Segovia

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 70379)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La enfermedad celíaca consiste en una intolerancia permanente al gluten, proteína presente en algunos cereales como el trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y lo que produce en individuos predispuestos genéticamente, una lesión severa atrófica en las vellosidades del intestino delgado.

De esta forma, se produce un serio defecto en la absorción y utilización de los nutrientes (proteínas, grasas, hidratos de carbonos, sales minerales oligoelementos y vitaminas), a todo nivel del tracto digestivo con repercusiones clínicas y funcionales muy variables.

Esta enfermedad afecta a niños y adultos y se observa en nuestro país en uno cada 150 habitantes. (Cifras idénticas a las observadas en Europa especialmente España e Italia).

El establecimiento de una dieta exenta del gluten de TACC durante toda la vida es el único tratamiento posible de esta enfermedad.

En el caso de no cumplirse esta dieta el enfermo celíaco aumenta el riesgo de padecer serios trastornos nutricionales y los asociados a patologías autoinmunes.

Destacamos entre ellas a la desnutrición infantil y del adulto, anemias resistentes a los tratamientos convencionales, amenorrea, abortos espontáneos e infertilidad, dificultad en el amamantamiento del niño, así como nacimientos de niños de bajo peso. Trastornos de la coagulación por déficit de absorción de la vitamina K, signos carenciales en piel y faneras tales como piel seca, (susceptible de infecciones) caída del pelo, uñas frágiles y quebradizas y lesiones en las mucosas.

También se ven facilitadas las llamadas enfermedades autoinmunes (rara en niños pequeños, más observada en jóvenes y muy frecuentes en adultos) como tiroiditis, hepatitis autoinmunes, dermatitis ampollar de Duhring, artritis reumática, hepatitis crónicas que pueden evolucionar a la cirrosis y eventualmente cánceres del tracto digestivo, "pareciera que una prolongada exposición al gluten en estos pacientes aumentara la prevalencia de estas entidades".

También se ha comunicado y cada vez más frecuentemente síndrome cerebeloso, atáxico y trastornos de conducta como cuadros depresivos, psicóticos y autismo. Por último y por los serios efectos nutricionales se puede ver enfermedades óseas como osteopenia y osteoporosis así como facilidad para las fracturas ante traumas de poca importancia o envergadura.

La Ley Provincial 8881 crea el "Programa Provincial de Detección y Control de la enfermedad celíaca" y avanza en algunos beneficios para los celíacos, pero no legisla sobre las obras sociales, ni sobre los controles en los productos y establecimientos que deben tener al menos una opción para celíacos en su oferta de comida, por lo que actualmente su cumplimiento es mínimo.

En el año 2009 fue sancionada la Ley Nacional N° 26588 referida a la enfermedad celíaca en todos sus términos y alcances, y recientemente esta ley ha sido perfeccionada mediante una modificatoria, por lo que se considera necesario adherir a la misma y complementar el alcance de la ley provincial actual.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 23 de febrero de 2016.

Liliana Pérez
Jorge Sosa
Beatriz Varela
Ricardo Mansur

Artículo 1º - Adhiérase la provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 26588 referida a la enfermedad celíaca en todos sus términos y alcances.

Art. 2º - El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación el cual, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nacional 26588, podrá celebrar convenios para la provisión de las harinas y premezclas libres de gluten a todas las personas con celiaquía que acrediten no poseer cobertura social. Asimismo podrá coordinar con otras dependencias del Estado todas las tareas que hagan al más eficiente cumplimiento de los objetivos y fines establecidos.

Art. 3º - Continúe en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia el Programa "Detección y Control de la Enfermedad Celíaca", que desarrollará las siguientes funciones:

a) Creación y difusión del Programa Provincial de Detección, Diagnóstico Control y Asistencia Integral de la antes dicha enfermedad, en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia, a fin de contribuir al hallazgo temprano de la enfermedad y cumplimiento del tratamiento.

b) Fortalecer el laboratorio de bromatología de la provincia para mejorar la verificación de aquellos emprendimientos que producen alimentos libres de gluten, con la adquisición de maquinaria idónea para esa tarea.

c) Crear el Registro Único de Pacientes Celíacos (RUPC), cuya denuncia será obligatoria, tanto en entidades públicas como privadas, a fin de facilitar el análisis epidemiológico oportuno de la enfermedad celíaca en todo el ámbito provincial. El mismo deberá actualizarse trimestralmente y la recepción de la información estará a cargo del Departamento de Bioestadística y/o Epidemiología del Ministerio de Salud.

d) Crear el Registro de Productos de Consumo Humano Aptos para Celíacos, con la finalidad de su exhibición en farmacias y supermercados.

e) Divulgar masivamente en qué consiste la enfermedad celíaca.

f) Implementar un sistema de coordinación con las distintas jurisdicciones municipales en las tareas de prevención y seguimiento.

g) Estimular el desarrollo de la producción alimentaria local de productos aptos para celíacos necesarios para abastecer las necesidades de la población y programas oficiales específicos.

h) Impulsar la generación de políticas de abastecimiento alimentario en los espacios locales de cada comunidad, a fin de garantizar la accesibilidad de toda la población, creando centros de provisión y compra regional.

i) Promover la organización de redes sociales para posibilitar el intercambio dinámico entre sus integrantes y con los otros grupos sociales para potenciar los recursos que posean.

j) Promover la formación y especialización continua de profesionales y técnicos del sistema sanitario provincial, e inspectores de todo tipo, en el abordaje integral de la enfermedad celíaca. La autoridad de aplicación deberá:

a) Implementar un Programa de Detección Temprana de celíacos, destinado a niños y niñas en edad escolar; b) promover conjuntamente con el Ministerio de Educación la oferta en comedores escolares de dietas sin gluten para alumnos celíacos; y, c) coordinar con los organismos que correspondan las medidas que aseguren la entrega de dietas libres de gluten o comida elaborada para niños y adultos celíacos en todo establecimiento público donde se proporcione comida o alimento, sean estos colonias de vacaciones, comedores estatales, geriátricos, hogares, institutos de salud, unidades penitenciarias o carcelarias, comisarías y demás lugares que determine la reglamentación.

Art. 4º - Todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiacía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, incluyendo las harinas, premezclas u otros alimentos industrializados que requieren ser certificados en su condición de libres de gluten, cuya cobertura determinará la autoridad de aplicación, según requerimientos nutricionales y actualizando su monto periódicamente conforme al índice de precios al consumidor oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC-.

Art. 5º - La presente ley será reglamentada dentro del término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 23 de febrero de 2016.

Liliana E. Pérez
Jorge Sosa
Beatriz Varela
Ricardo Mansur

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 70374)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende lograr el repudio de esta H. Cámara, al Decreto

73/2016 de fecha 11 de enero del corriente, emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual deroga la restitución del 15% del porcentaje coparticipable a las provincias no litigantes

Las razones de este rechazo se fundan en la discriminación en dos tipos de provincias argentinas, aquéllas beneficiadas por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y aquéllas que no verán restituidos sus derechos originarios.

Durante la gestión de la ex Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, mediante el Decreto 2635/2015, se restituyeron los derechos originarios a todas las provincias argentinas de manera indistinta. Acto seguido la Comisión Bicameral de trámite legislativo dictaminó la validez del mismo, visto que establece la devolución del 15% de la masa de impuestos coparticipable con destino a las provincias.

La coparticipación federal es una de las bases de sustento con las cuales cuentan las provincias y sus municipios, para el desarrollo de sus habitantes, territorios, sociedad y economías regionales. Especialmente para afrontar cuestiones vinculadas a materias de educación, salud, seguridad, entre otros.

En este sentido la retribución a las arcas públicas de los Estados provinciales representa un acto equitativo y federal y no una medida tomada de manera preferencial.

Contrariamente la quita del 15% que representa la suma proyectada de 3.324 millones de pesos anuales, implica un gran perjuicio para la economía de cada uno de los habitantes ya que impacta directamente en el desarrollo de políticas públicas destinadas al bienestar de la población.

Nuestra provincia, históricamente ha sido relegada en la distribución de la coparticipación federal, siendo una de las menos favorecidas, tanto nominalmente como por habitante, por lo que la reciente medida viene a empeorar significativamente la situación patrimonial de Mendoza, siendo necesaria una reforma integral del sistema de reparto, ya que el actual sistema adolece en la práctica de un orden esquemático, constituyendo un complejo esquema de transferencias que da lugar a importantes distorsiones y disparidades en todas las provincias.

También, es importante destacar que la decisión del actual Presidente de la Nación, al aumentar el porcentaje coparticipable a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un 168% y derogar la restitución del 15% al resto de las provincias no litigantes, implica una medida contraria al concepto de federalismo plasmado en nuestra Constitución Nacional.

Por estos fundamentos y, otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de febrero de 2016.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio, por parte de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, al Decreto 73/2016 de fecha 11 de enero del corriente, emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual deroga la restitución del 15% del porcentaje coparticipable a las provincias no litigantes.

Art. 2º - De forma.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 70390)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que el sistema republicano de gobierno consagrado en la Constitución Nacional se sostiene en la división de poderes, cuyo fin es el control indistinto entre los distintos órganos y poderes del Estado.

Que una de las funciones previstas en este sistema, es la facultad del Poder Legislativo de controlar al Poder Ejecutivo y a los distintos órganos descentralizados del Estado, ello a fin de garantizar la independencia de poderes y el cumplimiento de los deberes que le han sido asignadas por la Constitución Nacional al Poder Legislativo.

Que uno de los medios para realizar este contralor es, a través del pedido de informes a los distintos órganos del Estado.

Conforme a ello y a fin de corroborar el cumplimiento de lo impuesto por la Ley de Responsabilidad Fiscal y Leyes de Presupuestos de los años 2011 a 2015, en lo que respecta a la obligación del Instituto de Juegos y Casino de transferir parte de su recaudación y utilidades líquidas obtenidas del juego, a distintos ministerios del Ejecutivo, con la finalidad de que ese dinero se lo destine a la financiación de distintos programas sociales.

Es que solicitamos al Instituto Provincial de Juegos y Casinos informe respecto las transferencias efectuadas en los años que van desde 2011 a 2015.

Por todo lo expuesto solicito su aprobación.

Mendoza, 24 de febrero de 2016.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de Juegos y Casino de Mendoza que remita información y copia de la documentación referida a las transferencias de las utilidades obtenidas del juego, realizadas por

dicho instituto, a los distintos ministerios del poder ejecutivo y programas especiales, conforme presupuestos de los años 2011 a 2015, especificando monto determinado por el presupuesto respectivo y monto efectivamente transferido en el año correspondiente, a cada ministerio y/o programa especial determinado.

Art. 2º - Indique si las transferencias que el Instituto de Juegos y Casino realizo en los periodos individualizados en el articulo anterior, alcanzaron al 35% del total de los ingresos del instituto en cada año respectivo, ello en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 7314.

Art. 3º - En caso de que las transferencias realizadas sean inferiores al 35% estipulado por la Ley 7314, indique los motivos y causas de dicho actuar.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 24 de febrero de 2016.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 70391)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el siguiente proyecto de resolución, que tiene por objeto expresar el deseo de que esta Honorable Cámara distinga el triunfo del equipo de atletismo "Team Olímpico de General Alvear", en la 25ª edición del MARATHOM EXTREME 506K.

El 18, 19 y 20 de febrero se realizó la edición 25 del Marathon extreme 506k y el equipo alvearense del Team Olímpico se consagró como ganador de la competencia, constituyendo un hecho histórico para el deporte y el atletismo del departamento.

Esta competencia extrema de 506 kilómetros unió La Serena (Chile) con San Juan (Argentina), comenzando el jueves 18 de febrero, a las 15.00 de la tarde desde el Océano Pacífico y finalizó después del medio día del sábado 20 en la vecina provincia de San Juan.

El Paso de Aguas Negras cuya altitud máxima es de 4.750 mts. sobre el nivel del mar fue el escenario de esta durísima prueba, la cual se dividió en doce relevos que recorrieron entre 40 y 45 kilómetros cada uno, sometiendo a los atletas a condiciones sumamente exigentes desde temperaturas que oscilan entre los 40 grados en San Juan a 10 grados bajo cero en el paso fronterizo, vientos que pueden alcanzar los 100 km. por hora y

altitudes donde el solo hecho de caminar ya es todo un desafío.

Los atletas de esta competición son: Cristian Malgioglio, Pablo Silva, Javier Amado, Facundo Jaime, Marcelino Pérez, Lucas Demarque, Gervasio Fierro, Mario Sánchez, Adela Barrios, Leonardo Mir, Iván Mondaca, Ramón López.

Los mismos enaltecen la cultura atlética y la relevancia del deporte en nuestro Departamento.

Estamos convencidos que la práctica del atletismo construye hombres de bien e implica conducta, perseverancia, fuerza de voluntad, valoración del cuerpo y entrenamiento en equipo. Así los antes mencionados hacen eco de estos requisitos.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de febrero de 2016.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara de Diputados, el triunfo del equipo de atletismo, "Team Olímpico de General Alvear", en la 25ª edición del MARATHOM EXTREME 506K, que unió las ciudades de La Serena Chile y San Juan, Argentina.

Art. 2º - Otorgar diploma en virtud del artículo anterior.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de febrero de 2016.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 70399)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza despliegue las acciones complementarias a nivel provincial, a fin de hacer efectivo lo solicitado a la Comisión Nacional de Comunicaciones, a través del expediente N° 70388 de la H. Cámara de Diputados, garantizando el derecho a la comunicación de la población del departamento Lavalle.

La finalidad es lograr que las empresas de telefonía brinden una cobertura íntegra en el sistema de comunicaciones vía celular. Como primera

medida se presentó en la Cámara un proyecto de mi autoría que declara: "Viendo con agrado que la Comisión Nacional de Comunicaciones en uso de sus funciones, verifique la calidad del servicio de telefonía celular en el departamento Lavalle y tome las medidas pertinentes a fin de mejorar el mismo, garantizando una cobertura íntegra del sistema en todo el territorio departamental", al ser la Comisión mencionada un organismo nacional, es que recurrimos al Poder Ejecutivo de la provincia para que complemente esta solicitud.

La comunidad del departamento reclama por un servicio de calidad el cual es abonado todos los meses por los usuarios, pese a las dificultades de comunicación que sufren por falta de señal y conectividad.

Expresados dichos motivos, la posibilidad de poder comunicarse vía telefónica se torna imprescindible y hasta podríamos considerarla de vital importancia dadas las distancias de su territorio.

Las empresas de telefonía deben proveer todo lo concerniente a la prestación del mismo, incluyendo la ampliación de las zonas con señal a través de la colocación de antenas.

Si bien la telefonía celular funciona bajo un régimen de libre competencia y no es un servicio público, podría considerarse que reviste carácter de interés público, dado el alto crecimiento que ha producido su demanda, en comparación con la de la red de telefonía básica o fija.

La Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) es el órgano de control descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Tiene la facultad de administrar, gestionar, monitorear y controlar los servicios y sistemas de telecomunicaciones entre los que se encuentran los de telefonía, Internet, audio texto, satélites, servicios de telecomunicaciones marítimos y aeronáuticos, entre otros, así como intervenir en el cumplimiento de las condiciones, estándares de calidad y demás obligaciones vinculadas a la prestación del Servicio Postal Básico Universal, prestadores privados y/u otros servicios que se consideren obligatorios del Correo Oficial.

Es el organismo responsable de combinar los procedimientos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, con el fin de lograr el funcionamiento eficaz de los servicios de comunicaciones que se brindan a la población, así como aquellos de uso privado, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

Las principales funciones de la CNC son: Controlar, fiscalizar y verificar los servicios de telecomunicaciones y postales; informar, proteger, asesorar a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y postales sobre sus derechos; resolver los reclamos de los clientes de dichos servicios; controlar el espectro radioeléctrico; Asistir al gobierno nacional en el desarrollo y concreción de políticas públicas en materia de comunicaciones.

Por todo lo aquí expuesto y, lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta H. Cámara acompañe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de febrero de 2016.

Claudia Carina Segovia

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza despliegue las acciones complementarias a nivel provincial a fin de hacer efectivo el reclamo realizado a la Comisión Nacional de Comunicaciones, garantizando el derecho a la comunicación de la población del Departamento Lavalle.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de febrero de 2016.

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICA,
URBANISMO Y VIVIENDA

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 70400)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Traemos a consideración este proyecto para expresar nuestro repudio a dos situaciones que revisten gravedad institucional y son contrarias a los derechos humanos.

Este jueves 25 de febrero fue un día de dos golpes duros contra los derechos de los trabajadores. Casi en paralelo la "justicia" de Buenos Aires del Tribunal Oral en los Criminales Nº 21 y los tribunales neuquinos resolvían el beneficio de prisión domiciliaria para José Pedraza, autor intelectual del asesinato de Mariano Ferreyra y el "cierre" de la causa "Fuentealba II" y sobreseimiento de 15 imputados por el fusilamiento público del compañero Carlos Fuentealba, entre ellos los jefes policiales que hicieron efectiva la represión.

El cierre de la causa Fuentealba II se suma a la impunidad de la que ya gozaba Jorge Sobisch, el entonces gobernador de Neuquén que dio la orden de represión aquel 4 de abril del 2007 que terminó con la vida de Carlos.

En el caso de Pedraza, condenado a 15 años de prisión por ser responsable del asesinato del compañero del Partido Obrero, y organizador de la patota que atacó a todo un grupo de compañeros el 20 de octubre de 2010, volvería de esta manera a alguna de sus lujosas propiedades de Puerto Madero, bajo el argumento de padecer alguna enfermedad, y haber cumplido 70 años. Este burócrata sindical cuyo sindicato era aliado del

gobierno kirchnerista y que "movilizaba" el gremio para los actos políticos oficialistas, también tiene en su haber la explotación de trabajadores tercerizados para empresas de su propiedad.

Es notoria la interpretación discrecional que la justicia aplica ante cada condenado que solicita el cambio de condiciones de su detención. Suele ser muy flexible cuando el condenado pertenece a la casta política o policial, o a la clase empresarial. A diferencia de la enorme mayoría de presos provenientes de sectores populares, que hasta son encarcelados sin condena, con prisión preventiva durante años y sin juicio.

En el día de ayer, y con una nueva mayoría compuesta por los subrogantes Liliana Barrionuevo y Horacio Barberis, el Tribunal que condenó a Pedraza, recepcionó favorablemente el pedido de Pedraza, basándose casi con exclusividad en los partes médicos del perito contratado por la defensa de Pedraza, es decir, un perito de parte.

El juez titular Diego Barroetaveña, en minoría, estimó que "José Ángel Pedraza no es un enfermo al que la privación de la libertad le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia, toda vez que así lo entendió la médica forense quien sostuvo que el señor Pedraza puede recibir en el establecimiento carcelario la atención médica que le permita tratar su salud [...]"

El único médico que vinculó el agravamiento del estado de salud del encausado con una falta de tratamiento en el hospital Penitenciario Central I fue el perito de parte, doctor Pedro M. San Juan, mientras que el resto de los médicos describió la desfavorable evolución del paciente conforme al avance de la enfermedad".

En la resolución, se establece que Pedraza "será visitado cada cuatro meses por peritos del Cuerpo Médico Forense y también por una asistente social", frecuencia que no parece condecirse con la cantidad y gravedad de las enfermedades enumeradas por su defensa.

En el caso del asesinato del maestro Carlos Fuentealba, la jueza Carina Álvarez ordenó el sobreseimiento de los 15 policías imputados, todos responsables y autores intelectuales de semejante ataque.

Carlos fue fusilado por la espalda a escasos metros con una escopeta lanzagranadas luego de kilómetros de represión sobre la ruta. El propio Sobisch declaró a la prensa "di la orden, y me hago responsable", declaración que luego intentó lavar cuando fue citado a declarar en causa "Fuentealba I" y con las miles de chicanas judiciales para lograr la prescripción.

Con estos casos se pretende dar un mensaje de impunidad. Carlos Fuentealba y Mariano Ferreyra fueron asesinados luchando por los derechos de los trabajadores. Carlos en una histórica movilización docente en su provincia, y Mariano junto a los tercerizados del FFCC Roca que dieron una emblemática lucha contra la precarización laboral.

El mensaje de impunidad se quiere dar en el marco de inconstitucionales protocolo emitidos por el Ministerio de Seguridad de la Nación y de miles y miles de despidos a lo largo y ancho del país, que junto a los tarifazos, la inflación y el aumento del costo de vida provocan un gran deterioro al bolsillo del pueblo trabajador.

Mendoza, 23 de febrero de 2016.

Cecilia Soria
Macarena Escudero

Artículo 1º - Manifiestar su más enérgico repudio y rechazo a la concesión de la prisión domiciliaria a José Pedraza, condenado por el asesinato de Mariano Ferreyra; así como también al sobreseimiento de los 15 imputados por el asesinato del maestro Carlos Fuentealba en la provincia de Neuquén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de febrero de 2016.

Cecilia Soria
Macarena Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 70402)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 25 de febrero, el TOC N° 21 falló a favor del pedido de la defensa que le otorga el beneficio de la prisión domiciliaria a José Pedraza, que fue condenado por ser responsable del homicidio de nuestro compañero Mariano Ferreyra. Pedraza recibió una condena de 15 años de prisión en un juicio realizado en el 2013, en el que fue encontrado responsable de los delitos de "homicidio y tentativa de homicidio".

De este modo quedó probado que la patota que disparó contra los trabajadores tercerizados el 20 de octubre del 2010, produciendo la muerte de Mariano Ferreyra y las gravísimas heridas a Elsa Rodríguez, habían sido planificadas por el propio José Pedraza.

Recientemente, la Justicia rechazó pedidos similares argumentando que no había razones que ameriten dictar dicho beneficio. Se trata, por lo tanto, de una medida que apunta a la impunidad de quien es el máximo responsable del asesinato de nuestro compañero.

Llamamos la atención con que el fallo favorable a Pedraza, fue con voto dividido del Tribunal y solo gracias a la participación de dos

jueces subrogantes. Hacemos notar que el único miembro del Tribunal que hoy está en ejercicio, el juez Diego Barroetaveña, rechazó la prisión domiciliaria considerando que no hay razones para modificar los fallos anteriores que rechazaban el pedido de la defensa de Pedraza.

Denunciamos que del mismo modo que se le otorga a Pedraza la prisión domiciliaria se encuentran paralizadas las causas en su contra por el manejo de los subsidios ferroviarios que alcanzan también a las empresas privatizadas y a los funcionarios del anterior gobierno.

Alertamos que con los mismos argumentos que se le otorga ahora la prisión domiciliaria a Pedraza, se podrá enviar a sus casas a los genocidas presos por los crímenes de la dictadura que sustentan sus penas en cárceles comunes.

Advertimos que este grave hecho de impunidad se da en momentos que el gobierno pacta con la burocracia sindical una tregua para hacer pasar el ajuste contra los trabajadores.

Por los argumentos aquí vertidos y, los que diremos en el recinto, es que solicitamos a los diputados que aprueben este proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de febrero de 2016.

Héctor Fresina
Martín Dalmau

Artículo 1º - Que esta H. Cámara declara su repudio al fallo del TOC N° 21 que concede la prisión domiciliaria a José Pedraza, jefe de la Unión Ferroviaria y de la patota que asesinó a Mariano Ferreyra e hirió gravemente a Elsa Rodríguez y otros compañeros el 20 de octubre de 2010.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de febrero de 2016.

Héctor Fresina
Martín Dalmau

- A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE.
70400

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 70403)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco del paro y movilización del 24 de febrero en el que decenas de miles de trabajadores ejercieron su derecho a la protesta que no pudo ser impedido por el anunciado "protocolo anti-piquetes" del gobierno nacional, la Fiscalía N° 1 de la ciudad de Mendoza ha imputado a Raquel Blas y Roberto Macho, dirigentes de ATE, y de Federico

Lorite, del SITEA. El Ministerio de Seguridad provincial anunció que facilitará a la Fiscalía fotos y videos de la manifestación como 'pruebas', al mejor estilo del Proyecto X.

A los dirigentes se les busca aplicar el artículo 194 del Código Penal, que establece penas de hasta dos años de prisión, por "entorpecimiento del normal funcionamiento de los transportes por tierra". El gobierno de Alfredo Cornejo no es el primero que busca criminalizar la protesta social. El gobierno anterior, del justicialista Francisco Pérez, había imputado a Blas por su participación en movilizaciones contra la megaminería contaminante y por una asamblea frente a un hospital.

La imputación contra Blas, Macho y Lorite es un ataque a todo el movimiento obrero mendocino. ATE reclama un 40% de aumento retroactivo al mes de enero y el 82% móvil. Las medidas que derivaron en la imputación de los dirigentes gremiales fueron votadas en una asamblea en la que participaron centenares de trabajadores.

Es clara la intencionalidad política de esta decisión judicial. Con ella se pretende amedrentar a los trabajadores que luchan por defender sus condiciones de vida cuando desde el gobierno se deciden medidas de ajuste y beneficios al gran capital.

Este mensaje intimidatorio a la población trabajadora tiene el antecedente de la imputación a dos dirigentes de la agrupación Tupac Amaru por una manifestación en reclamo por la detención arbitraria de Milagro Sala.

Está en riesgo el derecho constitucional al reclamo. La imputación a dirigentes sindicales y políticos de la oposición por ejercer este derecho es un atropello inaceptable contra las libertades democráticas, es por eso que pedimos el acompañamiento de los diputados para aprobar este proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de febrero de 2016.

Martín Dalmau
Héctor Fresina

Artículo 1º - Expresar la profunda preocupación de esta H. Cámara por la imputación de los dirigentes Roberto Macho, Raquel Blas y Federico Lorite en ocasión del ejercicio del derecho de protesta en el marco del paro y movilización de trabajadores estatales del 24 de febrero de 2016. Así mismo, expresar su repudio a la utilización de los recursos del Ministerio de Seguridad para la infiltración y espionaje en dicha movilización.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de febrero de 2016.

Martín Dalmau
Héctor Fresina

- LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17 PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 70388)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar que esta H. Cámara vería con agrado que la Comisión Nacional de Comunicaciones mejore el servicio de telefonía celular en el departamento Lavalle.

La mencionada solicitud tiene como finalidad lograr que las empresas de telefonía brinden una cobertura íntegra en el sistema de comunicaciones vía celular.

La comunidad del departamento reclama por un servicio de calidad el cual es abonado todos los meses por los usuarios, pese a las dificultades de comunicación que sufren por falta de señal y conectividad.

Expresados dichos motivos, la posibilidad de poder comunicarse vía telefónica se torna imprescindible y hasta podríamos considerarla de vital importancia dadas las distancias de su territorio.

Las empresas de telefonía deben proveer todo lo concerniente a la prestación del mismo, incluyendo la ampliación de las zonas con señal a través de la colocación de antenas.

Si bien la telefonía celular funciona bajo un régimen de libre competencia y no es un servicio público, podría considerarse que reviste carácter de interés público, dado el alto crecimiento que ha producido su demanda, en comparación con la de la red de telefonía básica o fija.

La Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) es el órgano de control descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Tiene la facultad de administrar, gestionar, monitorear y controlar los servicios y sistemas de telecomunicaciones entre los que se encuentran los de telefonía, Internet, audio texto, satélites, servicios de telecomunicaciones marítimos y aeronáuticos, entre otros, así como intervenir en el cumplimiento de las condiciones, estándares de calidad y demás obligaciones vinculadas a la prestación del Servicio Postal Básico Universal, prestadores privados y/u otros servicios que se consideren obligatorios del Correo Oficial.

Es el organismo responsable de combinar los procedimientos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, con el fin de lograr el funcionamiento eficaz de los servicios de comunicaciones que se brindan a la población, así como aquellos de uso privado, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

Las principales funciones de la CNC son: Controlar, fiscalizar y verificar los servicios de

telecomunicaciones y postales; informar, proteger, asesorar a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y postales sobre sus derechos; Resolver los reclamos de los clientes de dichos servicios; Controlar el espectro radioeléctrico; Asistir al gobierno nacional en el desarrollo y concreción de políticas públicas en materia de comunicaciones.

Por todo lo aquí expuesto y, lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta H. Cámara acompañe el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 24 de febrero de 2016.

Claudia Segovia

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Comisión Nacional de Comunicaciones en uso de sus funciones, verifique la calidad del servicio de telefonía celular en el departamento Lavalle y tome las medidas pertinentes a fin de mejorar el mismo, garantizando una cobertura íntegra del sistema en todo el territorio departamental.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 24 de febrero de 2016.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

18

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN

1 - Expte. 68429/15 (Nota 44-L) –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, facultando al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito a fin de atender el pago de los costos, gastos y demás accesorios que devenguen de la “Construcción de la Institución Diferenciada Cerrada para Ejecución de Pena” (Ley Nacional 24660 y sus modificatorias y Ley Provincial 7976).

2 - Expte. 70302/16 (Nota 51-L) –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Ente Mendoza Turismo (EMETUR) y derogando la Ley 5349.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto en las bancas, sin arrastrar las sillas, por favor.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Se va a votar la solicitud de cuarto intermedio.

- Resulta afirmativa.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 11.40.
- A las 11.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Niven) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: cedo el uso de la palabra a la diputada Ortega.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Tiene la palabra la diputada Ortega.

SRA. ORTEGA (UCR) - Señor presidente: solicito alterar el Orden del Día, para pedir tratar un proyecto de declaración en conjunto, N° 70416, para tratarlo y para que tome estado parlamentario, por los hechos sucedidos en Ecuador, en Montañita, ya conocido por todos.

SR. PRESIDENTE (Niven) - En consideración el tratamiento del expediente propuesto, primero que tome estado parlamentario.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 70416)

FUNDAMENTOS

“TODOS POR MARINA Y MARÍA JOSÉ”

H. Cámara:

Amigos de las dos jóvenes mendocinas asesinadas en Ecuador, María José Coni y Marina Menegazzo, convocaron a una marcha en las calles céntricas de Mendoza para el próximo jueves, a las 19.00, con el fin de reclamar justicia. La convocatoria que se está difundiendo por las redes sociales lleva como consigna: “Todos por Marina y María José”.

Tanto los familiares de las chicas como sus allegados no creen en la versión oficial de Ecuador. Estiman que habrían atrapado a dos “perejiles” para tapar algo mucho más importante como es una red de trata de personas que intentó captarlas y abusarlas.

La marcha iniciará su recorrido en calle Catamarca 147, casi esquina San Juan, frente a la sede de la Universidad Aconcagua, a la que asistía Marina Menegazzo.

Desde la casa de estudios afirmaron que adhieren a la marcha “Todos por Marina y María José”, a llevarse a cabo “en las puertas de nuestro edificio central”. “Queremos unir nuestras voces para pedir justicia, que esto no quede en el olvido”.

Las chicas mendocinas viajaron por distintos países y en la zona turística de Montañita, en Ecuador, fueron asesinadas. Uno de los cadáveres fue encontrado el sábado y el de su compañera, el domingo.

La policía ecuatoriana arrestó a dos sospechosos en una vivienda donde encontraron evidencias: pertenencias de las víctimas, sangre y otros elementos comprometedores, uno de los presuntos autores confesó el doble crimen y dio detalles de lo sucedido, sobre cómo mataron a María José y Marina, pero como dijimos los familiares descreen de esta versión.

Creemos que el Cuerpo debe manifestar su adhesión e interés a la convocatoria de una marcha bajo el lema "Todos por Marina y María José", a iniciarse en las puertas de la Universidad del Aconcagua, el próximo jueves 3 del corriente a las 19.00, para pedir justicia por el crimen de las mendocinas asesinadas en Ecuador, bregando, porque el mismo no quede en el olvido y sin resolución.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 1 de marzo de 2016.

Julia Ortega

Artículo 1º - Que manifiesta su adhesión e interés a la convocatoria de una marcha bajo el lema "Todos por Marina y María José", a iniciarse en las puertas de la Universidad del Aconcagua, el próximo jueves 3 del corriente a las 19.00, para pedir justicia por el crimen de las mendocinas asesinadas en Ecuador, bregando porque el mismo no quede en el olvido y sin resolución.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de marzo de 2016.

Julia Ortega

SR. PRESIDENTE (Niven) - En consideración el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Niven) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra la diputada Ortega.

SRA. ORTEGA (UCR) - Señor presidente: lo que quiero, es invitar al conjunto de la Cámara para que nos acompañe mañana jueves a las 19.00, en la puerta de la Facultad Aconcagua, a realizar una marcha acompañando a los familiares, a los compañeros y a los amigos de las chicas que han tenido esa triste experiencia en Montañita, Ecuador; ya es de público conocimiento y solicito que nos acompañen.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ (FPV) - Señor presidente: es para que quede constancia del bloque Frente para la Victoria va a apoyar el proyecto de la diputada.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Se toma nota.

Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: desde el Frente de Izquierda también vamos a participar de la movilización de mañana, junto a los familiares de las chicas y queríamos también expresarnos en este sentido, que vamos a estar acompañando y vamos a participar.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Se toma nota de lo propuesto por la diputada Soria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto de declaración.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 6)

III

EXPTE. 70302. ENTE MENDOZA TURISMO (EMETUR)

SR. PRESIDENTE (Niven) - Volvemos al Orden del Día. Preferencias con Despacho.

El expediente 1º no tiene Despacho.

El expediente 2º, el 70302, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Ente Mendoza Turismo - EMETUR y derogando la Ley 5349, tiene despacho.

Pasamos al tratamiento.

Tenemos que darle estado parlamentario al despacho, si vamos a entrar en el tratamiento de este proyecto.

En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 70302 y posterior tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 70302/16

H. Cámara:

Vuestras Comisiones de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES y TURISMO Y DEPORTES, han considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE CREA EL ENTE TURISMO MENDOZA EMETUR", y por las razones

que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase al turismo industria de interés provincial y como actividad que resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado por su función socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de la Provincia de Mendoza.

El Turismo es el conjunto de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de personas fuera del lugar de su residencia habitual, sin finalidad lucrativa, utilizando para sus gastos recursos no provenientes del centro receptivo.

Se consideran actividades directas o indirectamente relacionadas con el turismo las que figuran en el Anexo I de la Ley Nacional de Turismo N° 25997.

Art. 2º - Organismo de aplicación: Créase el Ente Mendoza Turismo, en adelante EMETUR, con personalidad jurídica de derecho público, conforme a las disposiciones de la presente ley, vinculado con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, para cumplir los siguientes objetivos:

a) Promover el desarrollo turístico sostenible de Mendoza, teniendo en cuenta las necesidades sociales, culturales y económicas del destino, propendiendo el beneficio para los anfitriones y visitantes de hoy y al mismo tiempo protegiendo y reforzando la misma oportunidad hacia el futuro.

b) Fomentar el turismo receptivo local, nacional e internacional.

c) Impulsar el turismo interno y concientizar al residente mendocino sobre la importancia del turismo para el crecimiento provincial.

d) Afianzar, consolidar y propender a la mejora continua e interrelacionada de los componentes del sistema turístico provincial, integrado por las instituciones públicas, privadas y mixtas vinculadas al sector, las áreas municipales con competencia en la materia turística, las instituciones académicas, los profesionales, los prestadores de servicios turísticos, los turistas y excursionistas; los recursos turísticos y la población residente.

e) Favorecer tanto el crecimiento sostenible de la oferta turística en toda la provincia como la distribución territorial de la demanda en toda la geografía provincial.

f) Incentivar la realización de actividades públicas, privadas o mixtas encaminadas al

desarrollo del turismo como medio para contribuir al crecimiento económico, cultural y social de la Provincia de Mendoza, generando condiciones favorables para la iniciativa y desarrollo de la inversión privada, para la capacitación permanente y la creación de empleos generados por el sector turístico.

g) Impulsar el crecimiento turístico para incrementar su incidencia en el producto bruto provincial;

h) Defender, preservar, proteger y desarrollar el patrimonio turístico natural y cultural y desarrollar los recursos humanos abocados a la actividad turística, la calidad de los servicios y la infraestructura turística.

i) Planificar estratégicamente la actividad, con la adecuada intervención de los componentes del sistema, encaminado a consolidar a la provincia de Mendoza como un destino turístico internacional. Además, se deberá elaborar la planificación operativa anual del Plan estratégico provincial.

j) Optimizar la calidad turística de las comunidades locales y de los prestadores de todos los servicios que componen la planta turística a fin de satisfacer la demanda.

k) Posibilitar la coordinación e integración normativa, a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas provinciales.

l) Promover y facilitar el desarrollo del turismo social y turismo accesible.

m) Digitalizar la oferta turística de Mendoza e incorporar un portal web oficial del Ente.

Art. 3º - Autarquía administrativa, técnica y financiera: El Ente Mendoza Turismo (EMETUR) actuará como entidad autárquica y descentralizada en el orden administrativo, técnico y financiero, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Art. 4º - Funciones: El Ente Mendoza Turismo (EMETUR) será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Formular, planificar y ejecutar las políticas turísticas de la provincia de Mendoza, con el asesoramiento de los sectores públicos y privados vinculados con la actividad.

b) Reglamentar, categorizar y participar en la habilitación de los servicios y prestadores turísticos, conforme la normativa vigente en cada caso, actuando en coordinación con los organismos competentes.

c) Ejercer el control e inspección de las actividades turísticas, verificar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de los prestadores de servicios turísticos y aplicar el régimen sancionatorio previsto por la presente ley.

d) Obtener y recopilar información para elaborar el Inventario turístico, como insumo para la base de datos, diseño de circuitos turísticos, elaboración de material de soporte y estadísticas de la oferta.

e) Prestar el servicio de información turística y dotar a los destinos turísticos de sistemas de señalización.

f) Elaborar un calendario de actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas, que incluya propuestas oficiales y de iniciativa privada legalmente organizadas.

Anualmente se deberá elaborar una planificación operativa anual del Plan Estratégico Provincial.

g) Brindar asistencia técnica a organismos de jerarquía menor, a instituciones privadas y a particulares.

h) Elaborar un completo digesto de la legislación vigente en la materia, en el país, provincia y municipio.

i) Realizar Investigaciones de la oferta, la demanda y la competencia.

j) Celebrar convenios con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales; tendientes a realizar en conjunto o en forma delegada, acciones o programas de promoción, fiscalización, fomento, publicidad o desarrollo de las actividades turísticas; y también operativos de control, en toda su amplitud. Excepto aquellos convenios que requieran autorización legislativa.

k) Crear, organizar, regular y administrar el funcionamiento del Registro de Prestadores Turísticos, en forma directa o a través de los organismos gubernamentales que se creen al efecto.

l) Declarar lugares o acontecimientos que por su naturaleza o importancia histórica, social, patrimonial, cultural o deportiva se constituyan de interés turístico.

m) Entender en todo tipo de campañas de promoción turística dentro y fuera del país orientadas a incentivar el turismo receptivo.

n) Crear, diseñar, modificar y programar los paseos y/o circuitos turísticos provinciales.

o) Diseñar, regular y fomentar la marca turística de la provincia de Mendoza.

p) Administrar, conservar y disponer del patrimonio asignado al organismo, conforme las normas provinciales, con facultades para realizar todos los actos y contrataciones que resulten necesarias para cumplir ese cometido.

q) Intervenir en juicio y otorgar poderes especiales para intervenir en juicio como actor o demandado o tercero ante cualquier jurisdicción, con la intervención de Fiscalía de Estado.

r) Organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, técnicos, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios de contaduría, tesorería y servicios

generales de acuerdo las leyes vigentes. Aprobar, según el presupuesto asignado, su estructura orgánica - funcional.

s) Designar, supervisar, conducir al personal dependiente del organismo, conforme los sistemas escalafonarios vigentes y aplicar el régimen disciplinario de conformidad a la legislación en la materia.

t) Efectuar contrataciones de personal para la realización de labores estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan llevar a cabo con el personal de planta permanente, fijando las condiciones de servicio y retribución.

u) Promover y fomentar la capacitación permanente de su personal, atendiendo las innovaciones que se vayan produciendo en las actividades económicas, tecnológicas y normativas. Propender a la ejecución de trabajos bajo los sistemas de gestión de calidad en todas sus áreas.

v) Elevar anualmente el plan de acción en el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente.

w) Aceptar las donaciones sin cargo y las subvenciones o aportes de cualquier naturaleza que le otorguen entidades públicas, privadas o mixtas.

x) Ejercer la autoridad de aplicación cuando la normativa le asigne dicha atribución.

y) Establecer delegaciones dentro y fuera del ámbito provincial y fijar sus atribuciones y competencias.

z) Ejercer toda otra función y atribución que resulte necesaria para cumplir las declaraciones y objetivos descriptos en los artículos primero y segundo de la presente ley.

Art. 5º - Patrimonio: Constituyen el patrimonio del Ente Mendoza Turismo (EMETUR), todos los bienes muebles que actualmente se encuentran asignados al ex Ministerio de Turismo, así como el resto de los bienes muebles, inmuebles y derechos que le asigne el Estado Provincial, con las formalidades legales pertinentes, y aquellos que le sean transmitidos o adquiera en el futuro por cualquier causa jurídica, como así también los recursos previstos por la presente ley.

Art. 6º - Fondo de Promoción Turística – Distribución. Créese el Fondo de Promoción Turística de la Provincia de Mendoza, que estará formado por cinco décimos por ciento (0,5%) de la recaudación total del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Dicho fondo se distribuirá de la siguiente forma:

a) El setenta y cinco por ciento (75%) para el desarrollo y promoción turística provincial.

b) El veinticinco por ciento (25%) se distribuirá entre los municipios de la Provincia de Mendoza en acuerdo con el Consejo Asesor de Municipalidades.

Art. 7º - Recursos: Los recursos del Ente Mendoza Turismo (EMETUR), se forman con los siguientes ingresos:

a) Los fondos que anualmente asigna el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

b) Las contribuciones del estado Provincial y Nacional para la instrumentación y ejecución de programas provinciales en lo referido a planificación, promoción y fiscalización turística.

c) Las donaciones sin cargo y las subvenciones y aportes de cualquier naturaleza que le otorguen entidades públicas y privadas.

d) El producido de las tasas por los servicios de inspección, control y registro prestados por el organismo.

e) El producido de las multas por infracciones aplicadas en el ejercicio de la actividad de control, sus intereses y recargos.

f) El importe de la venta de publicaciones, auspicios y espacios publicitarios, y otros elementos.

g) El porcentaje del Fondo de Promoción turística que establece el inciso a) del artículo 6º de la presente ley.

h) Los ingresos provenientes de los espectáculos, exposiciones, ferias, conferencias, cursos y demás manifestaciones de la actividad turística que organice la institución.

i) Los fondos provenientes de reparticiones estatales, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, que como consecuencia de convenios o subsidios sean destinados a la actividad turística.

j) Los recursos provenientes de concesiones, multas, permisos, canon o contraprestaciones por el uso de los bienes que constituyen su patrimonio o de los que tenga derecho de uso y servicios que se prestan con motivo de dicho uso.

k) Los recursos del Fondo de Promoción Turística de la Provincia de Mendoza no invertidos al término de cada ejercicio.

l) Todo otro recurso obtenido a los fines de la presente ley.

Art. 8º - Habilitación - Registro de prestadores de Servicios Turísticos: Créase el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, donde se inscribirán todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen a las actividades reglamentadas y controladas por el organismo y donde además se inscribirán las sanciones aplicadas por causa de infracciones a la misma.

Los prestadores de servicios turísticos sometidos al control provincial, no podrán ejercer ninguna actividad turística sin la previa habilitación por parte del EMETUR y la inscripción de la misma en el registro creado en el presente artículo.

Art. 9º - Sanciones: Las infracciones a la presente ley y a las reglamentaciones dictadas por el organismo por ella creado y de la normativa que

resulte aplicable, serán pasibles de la aplicación de las siguientes sanciones: 1) Apercibimiento; 2) Multa variable entre 500 y 10.000 unidades punitivas; 3) Suspensión de hasta treinta (30) días; 4) Clausura; 5) Revocatoria o Caducidad de la autorización o habilitación.

Para la graduación de las sanciones se considerará la naturaleza, gravedad de la infracción, circunstancias agravantes y atenuantes y antecedente de los infractores y el cobro de las multas se hará efectivo por la vía de apremio prevista por el Código Fiscal o norma que la sustituya en la Provincia de Mendoza.

El valor de cada unidad punitiva (U.P.) será fijado trimestralmente por el titular de la administración del organismo y será igual al costo al consumidor final del litro de nafta de mayor calidad fijado para la Provincia de Mendoza por YPF u otro organismo o Empresa que lo sustituya en el futuro.

Art. 10 - Graduación de las sanciones: A los efectos de la graduación de las penas expresadas en el Artículo 9º, se deberán considerar los siguientes atenuantes y agravantes: a) Naturaleza y circunstancias del incumplimiento; b) Antecedentes del infractor; c) Perjuicios ocasionados a los interesados y al prestigio del turismo en la provincia.

Art. 11 - Administración y representación: La administración y representación legal del Ente Mendoza Turismo (EMETUR) estará a cargo de un Presidente y un Vicepresidente, cuya designación y remoción se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, para cumplir las siguientes funciones:

a) Administrar y dirigir la actividad del organismo, fijando las políticas, el planeamiento estratégico, los programas y criterios generales de conducción.

b) Ejercer la representación legal del organismo dentro y fuera del país y ante los tribunales judiciales nacionales y provinciales.

c) Administrar y conducir el recurso humano y aplicar las sanciones disciplinarias conforme las normas legales y reglamentarias respectivas.

d) Reglamentar, distribuir y afectar la utilización del fondo de promoción turística.

e) Realizar todos los actos y acciones que resulten necesarias para cumplir y hacer cumplir las funciones asignadas al organismo en la presente ley.

Para el supuesto de ausencia temporal o definitiva del presidente, la administración y representación legal del organismo estará a cargo del vicepresidente. El vicepresidente ejercerá las funciones que le asigne el presidente mientras no ejerza la suplencia o reemplazo previsto en el presente artículo.

A los fines de la remuneración, el presidente tendrá rango de Ministro Secretario y el vicepresidente de Subsecretario.

Art. 12 - Requisitos: Para ser designado presidente y vicepresidente se requiere ser argentino, poseer título universitario y/o acreditar experiencia en materia turística, no registrar condena firme o pendiente de cumplimiento por delito doloso durante los tres (3) años anteriores a la designación, no encontrarse inhabilitado para disponer de sus bienes ni incluido en el registro de deudores alimentarios morosos creado por la Ley 8326, ni encontrarse en situación de incompatibilidad o inhabilitado para desempeñar empleo público o para ejercer la profesión.

Art. 13 - Consejo Consultivo de la Actividad Privada: Créase el Consejo de la Actividad Privada, que estará compuesto de ocho (8) a doce (12) representantes de las instituciones turísticas provinciales del sector privado que tengan personería jurídica.

La Presidencia del Consejo estará a cargo del titular del EMETUR o quien lo represente y podrá participar en las reuniones de dicho Consejo asistido por tres (3) asesores honorarios que representen: uno a las instituciones académicas con carreras turísticas, otro a la asociación o colegio de profesionales titulados en la materia y un tercero a los sindicatos con representación y personería gremial de la actividad en el sector.

Los representantes de la actividad privada serán designados por el Presidente, o en su caso por el Vicepresidente del Ente a propuesta de las instituciones intermedias del sector turístico que cuenten con el aval de los prestadores inscriptos en el Registro de prestadores turísticos, conforme a la reglamentación que a tal efecto se dicte.

El veinticinco por ciento (25%) de los integrantes por la actividad privada, deberán pertenecer a la zona Sur de la Provincia de Mendoza y serán propuestos exclusivamente por los prestadores turísticos, residentes en dicha zona. Asegurando, al menos, un representante por zona turística.

Todos los miembros integrantes del consejo desempeñarán sus cargos ad honorem, durante dos (2) años en sus funciones y podrán reelegirse.

Art. 14 - Funciones del Consejo Consultivo de la Actividad Privada: La autoridad de aplicación de la presente ley deberá convocar al Consejo, al menos tres veces al año, a efectos de requerir su opinión para la formulación y ajuste del plan provincial de turismo y en particular en las definiciones de las acciones de promoción turística del destino. Dicha opinión tendrá carácter de no vinculante.

Art. 15 - Consejo Asesor de Municipalidades: Créase el Consejo de Municipalidades que tendrá carácter asesor, a cuyo efecto, la Autoridad de Aplicación de la presente ley deberá convocarlo al menos tres veces al año y estará integrado por un representante de cada municipio de la provincia de Mendoza, designado por el Departamento Ejecutivo respectivo. Corresponde a este Consejo examinar y

pronunciarse sobre cuestiones referentes a la organización, coordinación, planificación, promoción, legislación y estrategias de las actividades turísticas de carácter provincial. Como así también, promover el desarrollo turístico sustentable de los diferentes municipios.

Art. 16 - Recursos Humanos: Los recursos humanos del EMETUR serán administrados y regidos, por el Estatuto del Empleado Público Decreto-Ley 560/1973, Leyes Nros. 5126 y normas complementarias para el personal del agrupamiento de Administración Central vigente en la provincia de Mendoza.

A los efectos previstos por la presente ley, transfírase al Ente Mendoza Turismo (EMETUR) la totalidad del personal que se encontraba asignado a la planta del Ministerio de Turismo según la Ley N° 8637, a cuyos integrantes se les asegura: a) el mantenimiento de las condiciones y situación de revista en las que se encuentre cada agente al momento del traspaso, b) La estabilidad del personal de planta permanente, cuando haya sido alcanzada.

Art. 17 - Beneficios y estímulos: La autoridad de aplicación de la presente ley junto a los demás organismos del Estado que correspondieran -en el marco de las Leyes 7314 de Responsabilidad Fiscal y 8706 de Administración Financiera, y la Ley de Presupuesto vigente- podrán otorgar beneficios y estímulos para la realización de programas y proyectos de interés turístico, determinando en cada caso las obligaciones y compromisos que deberán aceptar los beneficiarios, así como las sanciones ante supuestos de incumplimiento y/o inobservancia.

Art. 18 - Procedimientos. La autoridad de aplicación instrumentará normativas de procedimientos eficaces tendientes a la protección de los derechos del turista y a la prevención y solución de conflictos en los ámbitos mencionados. La autoridad de aplicación podrá establecer convenios de cooperación, delegación y fiscalización con otros órganos oficiales federales o locales y con entidades privadas.

Art. 19 - En el marco del artículo 77 de la Ley 8706, determinase el carácter 5 del Ente que se crea por la presente ley.

Art. 20 - La planificación operativa anual del Plan Estratégico Provincial de Turismo será enviado, para conocimiento a ambas cámaras legislativas y a cada departamento de la provincia, en la fecha que lo determine la reglamentación.

Art. 21 - Derógase la Ley 5349, su reglamentación y toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 22 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de marzo de 2016.

Norberto González, Jorge Albarracín, Jorge López, Claudia Segovia, Javier Cofano, Lucas Ilardo, Amalia Jaime, Ricardo Mansur, Gustavo Villegas, Edgar Rodríguez, Pablo Narváez, Alejandro Viadana, Leonardo Giacomelli, Carlos Balsells Miro, Mabel Guerra, Jorge Sosa, Emiliano Campos, María José Sanz, Marcelo Osorio, Stella Mari Ruiz, José Muñoz

SR. PRESIDENTE (Niven) - En consideración el expediente 70503.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: como presidente de la Comisión de Hacienda y en representación del plenario que ha venido trabajando el expediente sobre el cual estamos tratando, quiero hacer extensivo el agradecimiento a todos los bloques por la participación en las distintas instancias en las que nos hemos reunido, como también al Poder Ejecutivo por haber solucionado u otorgado información a fin de sanear dudas.

Y quiero hacer una breve referencia sobre la importancia que el proyecto tiene para uno de los sectores que está año a año ganando protagonismo en la composición de nuestra matriz de servicio y producción de la provincia. Creemos que es un sector que tiene un dinamismo propio y exige rápidamente la adaptación de parte de las legislaciones que lo regulan.

La provincia de Mendoza ha sido pionera otorgando el marco jurídico para la actividad, allá por 1939, redactando una de las primeras normas y creemos que esta iniciativa, la creación de este Ente Provincial, otorgará dinamismo y mayor promoción y difusión a la actividad propia en sí; una actividad que viene ganando protagonismo y quiero traer algunos datos que representan la importancia dentro de este eje provincial, se encuentra solamente por detrás de la exportación de los productos agropecuarios en la generación de divisas para la provincia y aproximadamente el 12% de todos los extranjeros que ingresan al país por motivos de turismo, ingresan a nuestra provincia.

Es un aporte significativo y, como tal, la importancia de este proyecto a efectos de que sea tratado y que sea aprobado en este ámbito.

Además, quiero hacer notar el apoyo del Frente Cambia Mendoza a la iniciativa elevada por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Tiene la palabra el diputado Dalmau.

SR. DALMAU (FIT) - Señor presidente: era para adelantar el voto negativo del bloque del Frente de Izquierda por los motivos expuestos cuando rechazamos también la Ley de Reforma de Ministerios, que se votó en otra oportunidad, cuando el gobierno provincial hizo toda la reestructuración de los Ministerios, más que nada eso, decir que parte de esos fundamentos, que creemos que es como un paquete de ajustes, con recortes que se

venían aplicando con toda la política del nuevo gobierno, y este Ente sería una parte más, donde también se crean casi a solicitud de lo que piden los empresarios del turismo, que ya son bastantes beneficiados en la provincia por la mega devaluación y por ser uno de los sectores, donde la precarización laboral y el trabajo en negro, casi no tiene ningún costo.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Hacemos un breve cuarto intermedio; ha llegado el diputado Parés, que se va a hacer cargo de la Presidencia.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 11.59.

- A las 12.01, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Guerra.

SRA. GUERRA (UCR) - Señor presidente: quiero hacer mención a la importancia de la creación de este Ente que va a llevar adelante todo lo que es las actividades a nivel oficial que se refieren al turismo. La creación del Ente de Mendoza Turismo, fue anunciada por nuestro gobernador Alfredo Cornejo, que es el proyecto de ley de Ministerios que elevó....

SR. PRESIDENTE (Parés) - Discúlpeme diputada, voy a pedir a quienes están asistiendo la sesión, que por favor, tengamos respeto, está hablando una diputada, y realmente no se puede escuchar; entiendo la incomodidad del lugar; quizá no sea el adecuado pero, pedir respeto por aquellos diputados que están hablando.

Puede continuar.

SRA. GUERRA (UCR) - Señor presidente: decía que quería hacer referencia a la importancia de la creación de este Ente, en tanto que va a ser, el que va a llevar adelante la política oficial y a su vez también, asesorado por el sector privado en lo que respecta al tema turístico.

La creación del Ente Mendoza Turismo EMETUR, fue anunciada por nuestro gobernador Alfredo Cornejo, el cual lo presentó ante esta Legislatura, es un proyecto de ley, con relación a cómo se iba a organizar los Ministerios.

Ese proyecto después fue aprobado 2/12/2015 y, en este proyecto de ley, -que como digo, fue aprobado- decidió disminuir sensiblemente la cantidad de Ministerios y concomitantemente la cantidad de cargos políticos, sin que ello implicara que se iba a dejar de lado las funciones que son propias del Estado, y es así que en la Ley 8830, actual Ley de Ministerios, en el artículo 38, nos habla de la próxima creación de un Ente dedicado al Turismo, y se le daba en esa misma ley, también, una serie de competencias propias de la materia.

En esta ley que hoy estamos tratando, se declara al Turismo como industria de interés provincial y como actividad que resulta prioritaria dentro de las políticas del Estado, por su función socio-económica, estratégica y esencial para el desarrollo de la provincia.

Es un Ente con Personería Jurídica de derecho público y estará vinculado con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia. Va a actuar como una entidad autárquica y descentralizada en el orden administrativo, técnico y financiero, con Personería Jurídica, patrimonio propio con capacidad para actuar en el ámbito de Derecho Público y Privado.

Es importante destacar que se trata de un Ente descentralizado, por el hecho de que de esta manera se crea un organismo específico tecnificado en materia turística, y además se acerca también sus políticas al sector interesado.

El responsable de este Ente, va a estar a cargo, la responsabilidad o su manejo, desde un presidente y vicepresidente, que van a ser designados por el Poder Ejecutivo. Van a haber requisitos para formar parte de esa presidencia y vicepresidencia y es el hecho de tener una formación universitaria relacionada con el Turismo o experiencia en el ramo.

En cuanto a las funciones, en términos generales, quiero recalcar, cuatro de ellas, cuatro grupo de funciones donde formulará, planificará y ejecutará las políticas turísticas de la provincia con el asesoramiento de los sectores públicos y privados vinculados a la materia.

Por otro lado, reglamentará, categorizará y participará en la habilitación de los servicios y prestadores turísticos, conforme a las normativas que en cada caso se dicte o la que ya esté en vigencia.

Crearé el registro de prestadores de Servicios Turísticos, ya que se inscribirán todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la actividad reglamentadas, controladas por el organismo; y ejercerá el control de inspección, algo muy importante en estos momentos, porque bien conocemos, todos los hechos que se han ido sucediendo a lo largo del tiempo en cuanto a los problemas de las personas que quieren hacer uso del Turismo, ya sea en forma receptiva y emisiva y han tenido inconvenientes por falta de cumplimiento, falta de cumplimiento de lo pactado, o tal vez, por falta de control de los organismos que tenían a su cargo el tema.

Y por último, otra función que es muy importante, que surgió como consecuencia del acuerdo con todos los bloques que participaron en las comisiones, está referido a la necesidad de que se elabore un Plan Provincial de Turismo, todos los años y que lo comunique a la Legislatura para su conocimiento, como así también a todos los departamentos que componen la provincia de Mendoza a los mismos efectos.

En esta ley también se crea el Fondo de Promoción Turística, que estará constituido por el 0,5% del total de los Ingresos Brutos que se recauden en la provincia, de los cuales, un 75% está derivado para el desarrollo y la promoción turística provincial y el otro 25% restante se distribuirá entre los departamentos de la provincia de Mendoza,

donde se determinará su uso a través del Consejo Asesor de Municipalidades, que es uno de los Consejos que también se crea a través de esta ley.

Asimismo, habrá un Consejo Consultivo de la Actividad Privada, que está constituido por un número variable entre 8 ó 12 integrantes, que son representantes de las instituciones turísticas provinciales del sector privado, que deberán tener personería jurídica y podrán formular propuestas para el Plan Provincial de Turismo, y en particular, en las definiciones de las actividades turísticas de la provincia, sobre todo en lo que hace a la promoción.

Es importante destacar el carácter federal de este Consejo Consultivo de la actividad privada, porque también, como consecuencia de los aportes de los distintos políticos que estuvieron trabajando en las comisiones, se determinó, no solamente un número establecido como estaba en la ley anterior o la que en realidad hoy está en vigencia, donde se decía que el Consejo Asesor, por lo menos, debía estar constituido por un 25% de representantes de la actividad turística de la zona Sur o del Cuarto Distrito electoral, decía expresamente.

Se cambió esto en lo que se refiere que ese Consejo, por lo menos, tiene que tener un representante de cada una de las zonas turísticas de la provincia de Mendoza, sin dejar de lado ese 25% del que hablaba recién.

De esta manera, se hace una efectiva participación en el organismo, del sector privado de cada tema y que van a venir representando a todos los organismos que tengan que ver con la materia turística.

También se establecen beneficios y estímulos en el artículo 17 del presente proyecto, contempla la posibilidad de otorgar beneficios y estímulos para la realización de programas y proyectos de interés turístico, determinando en cada caso las obligaciones y los compromisos a los que se advienen los organismos que sean beneficiados; y a su vez, deberá establecerse cuál será la penalidad en caso de que no se cumpla con lo que se hayan obligado cada uno de ellos.

También quiero hacer referencia especial al tema de los Recursos Humanos, ya que me sorprende la posición del Bloque del Frente para los Trabajadores, que ellos dicen ser defensores siempre de los derechos del personal del Estado, y acá en este proyecto de ley, expresamente se establece que todos los recursos humanos que hoy tiene el ex Ministerio de Turismo, van a pasar a formar parte de este Ente y en las mismas condiciones, en cuanto a su estabilidad, si es que ya tuvieron estabilidad, estarán en las mismas condiciones y además van a ser regidos por las leyes que tienen que ver con el Empleado Público, es decir, que expresamente dice el proyecto, "el mantenimiento de las condiciones en situaciones de revista en las que se encuentre cada agente al momento del traspaso y la estabilidad del personal de Planta Permanente cuando haya sido alcanzado", por eso digo que no entiendo por qué no aprueba el proyecto, siendo que está expresamente establecido

qué iba a suceder con el personal que prestaba servicios en ese ministerio existente anteriormente.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido que lo planteó el diputado Dalmau, entendemos que esta ley es parte de la Ley de Ministerios que ya se votó en diciembre del año pasado, y que votamos en contra. Por lo tanto, no vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (FPV) - Señor presidente: como bien lo han dicho las diputadas que me han antecedido en la palabra, esta ley no es más que una prolongación de la Ley de Ministerios. Y tal como nos habíamos referido en la Ley de Ministerios, nosotros decíamos que en todos los años que llevamos de democracia, desde el '83 a esta parte, nunca se le había negado a un gobernador que pudiera decidir cómo organizar su gobierno.

Es una atribución constitucional del gobernador la administración general de la Provincia, conforme lo establece al artículo 128, inciso 1º) de la Constitución Provincial. Entonces, desde ese punto de vista, en aquél momento, el bloque justicialista brindó su apoyo a la Ley de Misterio.

Del mismo modo, en esta oportunidad, hemos trabajado en este despacho que estamos tratando, pero, eso no quita que podamos hacer algunas consideraciones, de cómo nosotros tenemos la visión de cómo debería haber sido este Ente.

En primer término, queremos decir que consideramos que es un deber del Estado, y un rol indelegable, el de promocionar y destacar a Mendoza como destino turístico. Ello es así, dado que los particulares no podrían hacerlo individualmente. Pensemos en los operadores turísticos de los departamentos más alejados, como Malargüe, en el

Este mendocino y como también en Lavalle, no podrían promocionarse a sí mismos como destino, si no hubiese una decisión del Estado de promocionar a la Provincia como destino turístico.

Creemos que desde ese punto de vista es un rol indelegable la promoción y el cuidado del Turismo en la provincia de Mendoza, también por ello creemos que se debe invertir en la difusión. Y por eso, que si bien respetamos -como decía una de las diputadas que me antecedió en el uso de la palabra este control del gasto, que en algunos aspectos hay que invertir, porque, fíjense que si no, pasa a ser una contradicción; los fondos que están previstos en esta ley son de Ingresos Brutos, si no invertimos para que vengan más turistas y que esos

turistas, a su vez, generen los Ingresos Brutos de los entes que deben tributar, vamos a tener menos recaudación.

Nos decepcionó el proyecto, nos decepcionó en general, porque se había mencionado un ente al estilo del ente de Córdoba, y la verdad es que tiene muy poco que ver con el ente de Córdoba, no se diferencia en nada -a nuestro entender- de lo que puede ser una Subsecretaría, una Secretaría, un Ministerio.

Teníamos una oportunidad formidable con la creación del ente, de darle una mayor participación al sector privado y a los municipios, pero no una participación como la que se termina dando en esta ley, sino una participación real; y es por eso que proponíamos la creación o la administración del ente, a través de un directorio, conformado por el sector, los municipios y por el Poder Ejecutivo.

Creemos que en un directorio, en ese marco de un directorio conformado por los interesados del sector privado y los municipios, se podían discutir políticas serias y políticas de Estado con relación al turismo. Por supuesto que respetamos la decisión política que se tomó, de no darle la participación que nosotros habíamos solicitado, y en ese sentido, vamos a acompañar el proyecto, pero no podemos dejar de decir cuál es nuestra visión al respecto.

Decíamos que en cambio de esta participación efectiva y real, se han creado unos consejos asesores en los artículos 13 y 14, si mal no recuerdo, sí efectivamente, perdón en los artículos 14 y 15, en los cuales celebramos, celebramos que se nos haya dejado las sugerencias de que el ente o la autoridad del ente deberá convocar a ambos concejos, tanto al del sector privado como al de los municipios, al menos tres veces al año. Esta es una sugerencia que hicimos y fue tomada favorablemente, por lo cual agradecemos y celebramos.

También celebramos que a instancias de los representantes de Cambia Mendoza del Este mendocino, se haya podido introducir en el artículo 13, el concepto de "zona turística" y la participación, asegurando la representación de, al menos, un representante de zona turística en el Concejo Consultivo de la actividad privada.

Esta sugerencia se la había dado mi compañero Norberto González, a quien va a hacer presidente del ENTE, y no tuvo respuesta favorable; por suerte, dada la intervención de los representantes del Este mendocino, fue tomado y ha quedado claro que en este Concejo Consultivo se va a asegurar, al menos, un representante por zona turística.

También vitoreamos y nos complace la expresa mención, que finalmente en la redacción definitiva, ha quedado al plan estratégico turístico provincial. Esto fue un logro que se generó en el gobierno pasado; por supuesto, que esta gestión le dará su impronta, pero celebramos que se le dé continuidad a un plan en el que se invirtió mucho tiempo y muchos recursos; en virtud de ello, hemos incorporado en el artículo 2º y en el artículo 3º, la

obligatoriedad de elaborar un plan de planificación operativa anual del plan estratégico provincial. A su vez, también, a instancias de este bloque, se logró incorporar como objetivo la digitalización de la oferta turística de Mendoza, incorporó el portal WEB, oficial del ente.

Nosotros creíamos y, por suerte fue tomada nuestra sugerencia, que el turismo se ha trasladado a las redes; nadie viaja hoy sin hacer una consulta en las redes de los lugares hacia donde van y de la oferta turística de ese lugar. Por lo tanto, que es imprescindible contar con esa herramienta para promocionar la provincia de Mendoza.

También se incorporó, entre las funciones del EMETUR, esta obligatoriedad de elaborar el plan de planificación anual del plan estratégico provincial; y como decíamos en sesiones pasadas, en relación a otras leyes, queremos -como oposición- garantizar el control de los actos de gobierno, porque es parte del sistema republicano; y en ese sentido, también propusimos, y fue aceptada la incorporación del artículo 20, mediante la cual esta planificación operativa anual deberá ser comunicada a las Cámaras Legislativas y a cada departamento de la Provincia.

En definitiva, vamos a acompañar el proyecto, porque es una atribución del gobernador la organización de la gestión de gobierno, pero no podíamos dejar de mencionar las críticas a esta ley; repetimos, hemos perdido una oportunidad para poder darle un marco de participación, tanto al sector privado como los municipios, no creemos que este ente tenga mayores diferencias con las que tendría una subsecretaría o una secretaría, dado que todas las decisiones van a estar centralizadas.

Está hecha la crítica, están hechos los aportes, los cuales agradecemos hayan sido tomado, y pasaremos a la votación, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Guerra.

SRA. GUERRA (UCR) - Señor presidente: ya el diputado López y yo también, cuando cada uno hicimos uso de la palabra, planteamos que se había tratado de un trabajo arduo en las comisiones y que todos los partidos políticos que fueron a las comisiones, habían aportado su punto de vista y gran parte de ellas fueron tomadas.

Así es que, por eso el diputado López agradeció la buena predisposición de los partidos políticos que habían participado en las comisiones para lograr este proyecto.

Hoy nos dice la diputada Segovia que no le satisface, porque ella entiende que es prácticamente lo mismo que una Subsecretaría o que un Ministerio; en realidad, creo mucho más que eso, que estamos hablando de un ente autárquico tecnificado que se va a dedicar exclusivamente a la materia y además con la participación de Consejos, que como tales, son consultivos obviamente que no toman

decisiones, pero es mucho más que un Ministerio, porque es el ministro el que manda y nunca y en ningún momento, el Ministerio que se creó últimamente con el anterior gobernador, planteaba la posibilidad de trabajar en conjunto con la actividad privada o escuchar de alguna manera en la actividad privada; nosotros expresamente estamos estableciendo aquí la obligatoriedad de escucharlo, independientemente que la decisión después la tome, como corresponde, el ente, quien tenga a su cargo el ente.

Por lo tanto, que me parece no son muy fundadas las posturas del bloque Frente para la Victoria, no obstante ello, agradezco que hayan participado y que es verdad que muchas de las cosas que allí están establecidas en este proyecto de ley que estamos tratando, fueron establecidas o propuestas por el bloque Frente para la Victoria.

Desde ya, por supuesto, adelanto mi voto positivo a este proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) - Señor presidente: simplemente para decir que de la zona Este habíamos pedido la participación en el Consejo Consultivo Privado, porque hay dos cámaras ya registradas, una cámara en San Martín, y otra Cámara en Junín funcionando; y el turismo del cual hablamos tanto en Mendoza, no produce un derrame, por lo menos a nuestra zona, o sea, se concentra todo en Mendoza, en la Ciudad de Mendoza y el poco turismo que tenemos en la zona Este depende pura y exclusivamente de los eventos artísticos o deportivos que organizan los intendentes de la zona, ese es el único turismo que tenemos; dependemos pura y exclusivamente del esfuerzo de nuestros intendentes, y creemos que así como todos entendemos la importancia que tiene esta actividad económica y el desarrollo y los nuevos puestos de trabajo que se le ofrece principalmente a los jóvenes, queremos también que el Este se desarrolle en este aspecto.

Por lo tanto, era fundamental estar conectado, estar participando y tener la posibilidad de poder estar presente cuando se trate el Plan Provincial del Turismo y también con un representante, por lo menos, poder estar interiorizado de lo que se esté haciendo a nivel provincial con el turismo para poder bajar e informar a los que se dedican a esta actividad en la zona.

Agradecemos que se haya tenido en cuenta, por lo menos con un representante, pero es fundamental para que podamos avanzar en esta actividad en la Zona Este.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ (FPV) - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta Presidencia hace uso el pedido.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.17.
- A las 12.23, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: en el tratamiento de este despacho habiendo tenido muchas reuniones, hemos contado con el acompañamiento especialmente de la gente del Frente para la Victoria, que ha venido a todas las reuniones; han hecho todos los aportes correspondientes, marcando de entrada una diferencia muy clara con respecto a la composición del directorio.

Esto fue planteado desde un primer momento y así lo entendimos todos, y nosotros a su vez, expresamos los motivos por los cuales creíamos que el Ente, y creemos, el Ente es una persona jurídica estatal, y que esto además traía algunos beneficios al sector, porque hacer un Ente con Personería Jurídica propia, descentraliza y agiliza todos los procedimientos, lo cual es muy importante para el sector, de ahí la importancia del Ente.

Por eso, haciendo esta aclaración y entendiendo que las reuniones, porque esta es una extensión, como bien se dijo de la Ley de Ministerios, han sido muy importantes y fructíferas, entiendo que está agotado en la temática, solicito que se someta a votación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - No habiendo más oradores, corresponde poner en consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su consideración en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 21 inclusive.
- El Art. 22 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Senadores para su revisión.
- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde ahora, dar tratamiento a los asuntos fuera del Orden del Día.

En consideración los expedientes con tratamiento Sobre Tablas.
Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto.

- Se pasa a cuarto intermedio siendo las 12.27.

IV

EXPTE. 70386. INCORPORACIÓN DE INCS. 19 Y 20 AL ART. 45 - LEY 6722-

- A las 12.29, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión. Primero, hemos acordado en Labor Parlamentaria el expediente 70386, proyecto de ley venido en revisión del Senado, incorporando los incisos 19) y 20) al artículo 45, de la Ley 6722 Orgánica de Policía.

Tiene la palabra la diputada Jaime.

SRA. JAIME (UCR) - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 70386, el proyecto del Defensor policial, que ha sido una iniciativa del Poder Ejecutivo, ya cuenta con media sanción en la Cámara de Senadores.

El presente proyecto tiene como objetivo brindar una asistencia jurídica y gratuita a opción del personal policial, por parte del Estado provincial, en aquellas causas judiciales, en materia Criminal y Correccional o de Faltas, que deriven de actos de servicios. Estos deben ser llevados a cabo en el cumplimiento de los deberes impuestos del artículo 43, inciso 2) de la Ley 6722, lo cual le pido autorización para leer el artículo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Autorizada para dar lectura.

SRA. JAIME (UCR) - Serán deberes esenciales para el personal policial, los siguientes: inciso 2): "Defender la vida, la libertad y la propiedad de las personas, aún en riesgo de su propia vida o integridad física..."

SR. PRESIDENTE (Parés) - Discúlpeme diputada, voy a pedir a los colaboradores que se retiren, porque realmente este espacio no es muy cómodo para sesionar y si estamos todos hablando, es imposible seguir en el orden de la sesión; es una situación excepcional. Entonces, voy a pedir que se retiren así pueden charlar en forma más cómoda en el salón contiguo.

Puede seguir diputada.

SRA. JAIME (UCR) - Estábamos leyendo el artículo 43, inciso 2), que hace a los deberes esenciales del personal policial y que es "Defender la vida, la libertad y la propiedad de las personas, aún en riesgo de su propia vida e integridad física, adoptando en todo momento los principios básicos de actuación policial para prevenir el delito o interrumpir su ejecución y sus efectos, siempre que se encontrare prestando el servicio. Si se encontrare fuera de servicio y voluntariamente interviniere en el

cumplimiento de este deber, los actos que realizare a tal fin serán considerados actos de servicio.

En el caso de portar armas y uniforme, y aún cuando no estuviere en servicio, deberá cumplir con el deber establecido en el primer párrafo del presente inciso”.

Es decir, que esta asistencia jurídica y gratuita es para aquellas causas judiciales que sean en actos de servicios llevados a cabo en el cumplimiento de los deberes previstos en el artículo 43, inciso 2) de la Ley 6722 y que se encuadre en las causales previstas del artículo 34 de Código Penal Argentino.

El presente proyecto, que cuenta con media sanción, también establece que la representación o la asistencia puede cesar, y puede cesar en aquellos casos en los que el representado del defendido así lo requiera o también cuando el Estado provincial cuente con un informe fundado de la Inspección de Seguridad; que es el órgano de control de las acciones del Sistema Policial.

El proyecto que cuenta con media sanción de Senadores, también establece que cuando el fallecimiento de un agente, ocurriera en consecuencia de un acto de servicio, sus sucesores particulares pueden solicitarle al Ministerio de Seguridad, gratuitamente un abogado que los represente como querellantes particulares.

Como se observa, el alcance de esta norma, es voluntario para el personal policial que así lo necesite y de carácter gratuito; la figura del defensor policial, no lleva consigo la creación de una infraestructura administrativa, sino que el Ministerio pone a disposición recursos humanos y materiales con que cuenta para prestar este nuevo servicio.

Por todo lo expuesto, es que adelanto el voto positivo de la Unión Cívica Radical.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT-PTS) - Señor presidente: si bien desde este bloque estamos de acuerdo con que todos los ciudadanos tengan derecho a una defensa y también a sus familias, consideramos que teniendo en cuenta lo cuestionada que está la Policía de Mendoza por los casos de violencia institucional, nos parece que no es el momento para acompañar este proyecto; consideramos que todos los recursos deben ser puestos en terminar con esta violencia institucional y en investigarla.

Por lo cual, no vamos acompañar con nuestro voto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Dalmau.

SR. DALMAU (FIT) - Señor presidente: también, como decía la diputada preopinante, el bloque Frente de Izquierda no va a acompañar este proyecto, principalmente porque nuestro concepto sobre la Policía, que es un órgano represivo, más

teniendo en cuenta todo el contexto en el que se da el tratamiento, donde hay proyectos antipiquetes, la extinción de la causa 2, Fuentealba, Neuquén; la prisión domiciliaria para Pedraza; las denuncias a los dirigentes sindicales de la Provincia de Mendoza. Creemos que la política debería ir en un sentido contrario, y no en un sentido de tratar de favorecer dando ayuda a la Policía.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 12.35.

- A las 12.44, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Invito a los diputados para poder continuar con la sesión.

Tiene la palabra el diputado Marcos Díaz.

SR. DÍAZ (FPV) - Señor presidente: Honorable Cámara, indudablemente, en estos días han pasado muchas cosas vinculadas a la inseguridad en la Provincia, situaciones que involucran a la Fuerza, situaciones que nos han llevado a estar con un humor complejo, respecto a este tema de Seguridad y la aplicación de la Fuerza Pública, en algunos casos.

Lo veíamos con lo que sufrieron los puesteros en Lavalle, por el mal accionar policial, lo vimos con la aplicación del Protocolo Antipiquete, mal llamado “antipiquete”, que ya ha imputado a dirigentes gremiales cuando habíamos advertido que en Mendoza tendríamos que tener una visión distinta, dado que nuestra manera de reclamar es distinta, y nos conocemos todos, pero no se respetó eso y se nos imputó.

Estamos hablando de situaciones complejas y hoy, tratar este expediente que ya tiene media sanción, en el cual, es evidentemente, tiene el espíritu de defender al buen policía y ante ese espíritu no podemos ponernos en contra, pero sí tenemos que advertir que necesitamos toda la dureza para el mal policía y que trabajemos con la inteligencia necesaria para que la fuerza se limpie y para que queden los buenos ejemplos.

Entonces, advirtiendo la complejidad del caso y todos los antecedentes que venimos acumulando en estos últimos días, desde el bloque Frente para la Victoria vamos a dar libertad de acción para que cada uno de esos integrantes vote a conciencia.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún diputado va a ser uso de la palabra, corresponde poner en consideración la voluntad del Cuerpo, de darle tratamiento sobre tablas a ese expediente.

En consideración.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

- El texto del expediente 70386, consultar Asuntos Entrados N° 6

SR. PRESIDENTE (Parés) - Este proyecto viene del Senado con media sanción, en consideración como resolución, a los efectos de sí aceptamos la media sanción del Senado, en general y particular.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (FPV) - Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se toma debida nota por Secretaría.

Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (FPV) - Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se toma debida nota por Secretaría.

Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV) - Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se toma debida nota por Secretaría.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 12.48.

V

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

- A las 12.55, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: a los efectos de solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes que sí han sido acordados; el expediente 70388; 70391; 70399; 70411 al cual debe incorporarse el 70419.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¿Se acumula?

SR. BIFFI (UCR) - Exactamente, señor presidente, se acumula; usted se dio cuenta, me olvidé; expediente 70408 y por último, con las modificaciones que constan en Secretaría, el 70421.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Vamos a hacer la aclaración que correspondía, que se había acordado en Labor Parlamentaria, los proyectos de ley que van a ser pospuestos sus tratamientos, y habiendo pasado el cuarto intermedio, corresponde ahora tratar los expedientes de resoluciones que ya los ha enunciado el diputado Biffi, cuales son los que están acordados, por lo que ponemos en consideración el tratamiento sobre tablas y el estado parlamentario de aquellos expedientes que así lo necesiten.

En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 70411 y su acumulado 70419.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto de los expedientes 70411 y su acumulado 70419, 70408 y 70421 es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 70411)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto que el Poder Ejecutivo declare el Estado de Emergencia Agropecuaria en el Departamento General Alvear y que inicie las gestiones pertinentes ante el gobierno de la Nación, a fin de incorporar al citado departamento en el marco de las acciones previstas en el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, Ley N° 26509.

Es importante destacar que el fenómeno climático del niño ha afectado gravemente la producción de toda la provincia, en especial la del Departamento General Alvear, debido a las cuantiosas lluvias que se han producido en la región lo que ha causado enfermedades como la peronóspora, la botryti, etc., lo que ha diezmo la producción de las vides.

No obstante ello, en la tarde noche del 29 de febrero de 2016, una celda con gran cantidad de granizo azotó el departamento sureño, en especial las zonas de La Marzolina, Bowen, Alvear Oeste, en donde se pudo observar montículos de más de 15 cm. de piedra acumulada a la vera de las rutas, lo que sumado a las grandes ráfagas de viento produjeron cuantioso daños en la producción próxima a ser cosechada.

En virtud de lo expuestos es que creemos de suma importancia brindar a los productores todas las herramientas necesarias, que se puedan implementar a partir de la declaración de emergencia, en especial, las que puedan llegar desde la Nación, en virtud de la Ley N° 26509.

Por todos estos fundamentos y, los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 1 de marzo de 2016.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare el Estado de Emergencia Agropecuaria en el Departamento General Alvear y que inicie las gestiones pertinentes ante el gobierno de la Nación, a fin de incorporar al citado departamento en el marco de las acciones previstas en el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, Ley Nº 26509.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de marzo de 2016.

Gustavo Majstruk

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 70419)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial dicte la Emergencia Económica y Social en el Departamento General Alvear.

La feroz tormenta eléctrica, con fuerte lluvia y vientos imponentes que afecto al departamento el lunes 29/2/2016, en horario de la tarde, genero gravísimos problemas en diferentes puntos del departamento, daños sobre la zona agrícola, árboles caídos, voladuras de techos e innumerables casa anegadas.

Esta situación a provocado daños de gran consideración en zonas agrícolas, teniendo en cuenta que no solo ha afectado a los cultivos que están a punto de ser cosechados sino también para próximos ciclos agrícolas (enfermedades como peronospora de la vid y botritis en los frutos) ante lo expuesto es que solicito se considere la situación de los productores y de todos los habitantes del Departamento General Alvear, ya que la actividad agrícola es el eje central de toda su economía.

Por este motivo solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 1 de marzo de 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial:

a) Declare la Emergencia Económica y Social en el marco de la Ley Provincial de Emergencias Agropecuarias Nº 4304 y modificatorias (Leyes Nros. 6168, 6307 y 6874), a todos los distritos del Departamento General Alvear, conforme al informe de la Dirección de Agricultura y Contingencias de la Provincia.

b) Proveer la ayuda social a todas aquellas personas del Departamento General Alvear, que como consecuencias de la fuerte tormenta y del granizado caído, se encuentre en situación de emergencia o se haya visto afectada su fuente laboral.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de marzo de 2016.

Gustavo Villegas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 70408)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés el evento deportivo y social exclusivo para mujeres: "Vení a correr", a realizarse el 6 de marzo en el Parque General San Martín.

"Vení a Correr", la única carrera creada exclusivamente para la mujer, reunió en el año 2015 a más de 900 mujeres que corrieron, trotaron o caminaron y se sumaron a la celebración del Día Internacional de la Mujer.

La 11ª edición del "Vení a correr" - carrera exclusiva para mujeres y la 6ª edición de la "Carrera de las nenas" se llevarán a cabo el domingo 6 de marzo a las 10.00, en el Parque General San Martín. Cada mujer tendrá su distancia para que pueda disfrutar un día saludable y divertido 10 km | 5 km | 2km y la carrera de las nenas (4 a 11 años), pueden caminar, trotar o correr. Lo importante es que participen, cada detalle está pensado para celebrar.

La competencia tiene un fin solidario este año es a beneficio de FUNDAFEM (FUNDACIÓN dirigida por el Dr. Francisco Gago, quien trabaja sobre la detección del cáncer ginecomamario).

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de marzo de 2016.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Stella María Ruiz

Artículo 1º - Solicitando declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la provincia el evento deportivo y social exclusivo para mujeres: "Vení a

correr" a realizarse el 6 de marzo en el Parque General San Martín.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de marzo de 2016.

Beatriz Varela
Pablo Narvárez
Stella María Ruiz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 70421)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informe tiene como finalidad solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza (OSEP), que por intermedio de quien corresponda, informe acerca del dictado de las resoluciones Nº 0106/16 y 0250/16, mediante las cuales se dispondría el cese laboral de trabajadores de la OSEP.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de marzo de 2016.

Lucas Ilardo
Alejandro Viadana
José Muñoz

Artículo 1º - Solicitar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, Lic. Sergio Vergara que informe el contenido de las resoluciones del H. Directorio de OSEP Nº 0106/16 y 0250/16, y remita copia certificada de los expedientes 000592-D-2015; 000504-9D-2016; 000505-9D-2016; 000510-9D-2016; 000513-9D-2016; 000514-9D-2016; 000515-9D-2016; 001060-8S-2015; 001667-C-2016; 001816-D-2016; 002011-D-2016; 002015-D-2016; 002024-D-2016; 002630-D-2016; 002770-D-2016; 002771-D-2016; 002772-D-2016; 002773-D-2016; 002774-D-2016; 002775-D-2016; 002776-D-2016; 002777-D-2016; 002778-D-2016; 002780-D-2016; 002781-D-2016; 002782-D-2016; 002783-D-2016; 002784-D-2016; 002785-D-2016; 002786-D-2016; 002787-D-2016; 002788-D-2016; 002789-D-2016; 002829-D-2016.

Art. 2º - Agregar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de marzo de 2016.

Lucas Ilardo

Alejandro Viadana
José Muñoz

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 70388; 70391; 70399.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Expte. 70388, consultar Asuntos Entrados Nº 17
- Expte. 70391, consultar Asuntos Entrados Nº 12
- Expte. 70399, consultar Asuntos Entrados Nº 13

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 10 al 15 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia, dispone un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio siendo las 12.58.

- A las 12.59, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Corresponde, ahora, tratar aquellos expedientes que fueron excluidos en su oportunidad.

En consideración el expediente 70403, corresponde votar la voluntad de darle tratamiento sobre tablas.

- Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Resulta rechazado.

Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 70400.

En consideración.

- Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Resulta rechazado.

Tiene la palabra el diputado Dalmau.

SR. DALMAU (FIT) - Señor presidente: bueno, no sabemos si se va a pedir la reconsideración -que estamos escuchando-, sobre el expediente 70403, pedir la reconsideración para votarlo y poder contar bien, saber si pueden dar los números o no para su tratamiento, del expediente 70403.

El expediente 70402, que esta acumulado con el 70400, también, si ya fue votado por la negativa, lamentar la situación porque creemos que es algo muy importante; fue una lucha de miles y miles de trabajadores del pueblo argentino movilizándose por lograr algo histórico, que fuera procesado y condenado un responsable político de un crimen que golpeó tan duro a la juventud Argentina, al pueblo en general, como fue el crimen de Mariano Ferreira. Lamentamos muchísimo que

esta Cámara no se haya pronunciado repudiando la prisión domiciliaria, que casi no tiene fundamento, a José Pedraza.

Y también, otro crimen que conmovió al pueblo, a los trabajadores de la educación principalmente, como el de Carlos Fuentealba, donde quedaron sobreesidos los responsables políticos, la causa de Fuentealba fue cerrada directamente.

Pedir también, si se podría hacer la reconsideración del expediente 70403, y la votación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Ambos expedientes ya fueron rechazados el tratamiento sobre tablas para esta sesión. El tratamiento del expediente sigue, este expediente va a Comisiones, y en Comisiones será tratado como sucede con todos los expedientes. Esta es la aclaración.

La pregunta es, sí: ¿ es una moción lo que usted hace, sobre pedir la reconsideración?, no me queda claro.

SR. DALMAU (FIT) - Sí.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV) - Señor presidente: nosotros acompañamos esa moción, porque no nos queda claro.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Entonces, primero que nada vamos a hacer la moción de reconsideración para la cual necesitamos los dos tercios.

En consideración la moción.

- Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Resulta rechazada.

Corresponde considerar las mociones de preferencias.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: simplemente para decir que los expedientes que no han sido tratados en el día de la fecha, correspondiente a la expropiación de Lavalle y del departamento Godoy Cruz, voy a solicitar la preferencia con o sin despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.02.

- A las 13.05, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: a los efectos de no agregarle lío al lío y no conflictuar la relación, la verdad que no entiendo cuáles son las razones por las que no acompañan, pero no vamos a forzar la votación; que los expedientes queden en la misma situación que se encontraban al día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Entonces, no hay moción.

Tiene la palabra el diputado Dalmau.

SR. DALMAU (FIT) - Señor presidente: era para pedir preferencia con o sin despacho de los expedientes 70403 y 70402, que son los que pusimos a consideración recién. El proyecto de declaración, sobre la imputación a los dirigentes Roberto Macho y Raquel Blas, y Federico Lorite. Y el 70402, proyecto de resolución repudiando, también, la prisión domiciliaria de José Pedraza; y el cierre de la Causa Fuentealba 2.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Dalmau.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Rechazado.

Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: en el día de hoy nosotros presentamos un proyecto ,que es el 70420, que está referido a los trabajadores del Casino de Mendoza. Solicitamos que se vote el estado parlamentario y que se gire a la Comisión de Derechos y Garantías.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: solicito un minuto de cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia hace suyo el pedio de cuarto intermedio.

Así se hace, a las 13.08.

- A las 13.09, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción de la diputada Soria.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Rechazada.

Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: es para pedir que el expediente 64727 del 2013, que se encuentra en el recinto, pase directamente en primer término a la Comisión de Cultura y Educación.

En segundo término para pedir, señor presidente, la Creación de la Comisión de Género, mediante nota, acerque los nombres a su Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¿Puede detallar el tema?

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: el tema es Creación de los Talleres Provinciales, Reposicionamiento del Rol Docente frente a las Demandas Socio-Culturales.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (PTS- FIT) - Señor presidente: era para solicitar que se me informe en qué Comisión va a quedar el expediente 64420, que se votó hace un par de meses. ¿A qué Comisión va a ir, ya que no se votó que fuera Derechos y Garantías?

SR. PRESIDENTE (Parés) - En la próxima sesión va a estar seguramente enunciado en los Asuntos Entrados, o si usted quiere hacer alguna moción para que vaya a alguna Comisión en especial, puede hacerla.

SRA. ESCUDERO (PTS- FIT) - La próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Rueda.

SR. RUEDA (FPV) - Señor presidente: desde la Comisión de Cultura y Educación, pedir que se adjunte al expediente 68223/12, al expediente número 66582/14, sobre violencia escolar y también pedir el pase del expediente número 66205/14 a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en primer término.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Primero, usted nos podría decir, en los dos expedientes, ¿cuáles son los temas? ¿o los dos son sobre lo mismo?

Tiene la palabra el diputado Rueda.

SR. RUEDA (FPV) - Señor presidente: el primero es sobre violencia escolar; y el segundo, no lo tengo presente acá, fue presentado por la diputada Saponara, el segundo expediente, el pase directamente estuvo, en la Comisión tuvo el Despacho favorable en la Comisión de Desarrollo Social y también el Despacho favorable de Salud Pública, y desde la Comisión de Cultura y Educación, pedimos el pase directamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¿El 66205 está hablando usted?

SR. RUEDA (FPV) - El 66205/14.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¿Ese que pase a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales?

SR. RUEDA (FPV) - Exacto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Pero, le preguntaba, el 68223 que usted pidió la acumulación al 66582, esos expedientes, ¿cuál es la temática de ambos?

SR. RUEDA (FPV) - Señor presidente: es sobre violencia escolar.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¿Los dos expedientes son sobre violencia escolar?

SR. RUEDA (FPV) - Exactamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción de acumulación de ambos expedientes, solicitado por el diputado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices Nros. 16 y 17)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 66205.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANUS (FPV) - Señor presidente: es para solicitar, a través suyo, al Cuerpo, la limitación de las mociones para las preferencias con o sin Despacho, debido a que es un aspecto del Reglamento que tiene una debilidad, respecto de las urgencias o de las necesidades de la Cámara.

Cuando hay urgencia o necesidades de tratar un tema de manera inmediata, existe la posibilidad de las Sesiones Especiales, o existe la voluntad de mayorías especiales que dan un tercio para el tratamiento sobre tablas.

A través suyo, porque la verdad, es un tema que tiene una fisura el Reglamento, y además, estaría bueno que la Cámara lo resuelva modificar para que las mociones de preferencia con o sin despacho, sean por mayorías especiales, es un tema discutido en los últimos años, se puedan modificar; y apelamos, a que en caso de necesitar urgencia el Poder Ejecutivo, o por necesidades de la provincia sean en esas razones las situaciones en las cuales se vote la preferencia con o sin despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Sí, tiene razón, coincido con usted, normalmente las preferencias con o sin despacho son acordadas, cuestión que hoy se acordó una que se retiró, y la otra no se acordó.

Y también lo que vamos a pedir, es cuando llegue el momento, por una cuestión de orden, que los bloques por medio de un representante pida la preferencia porque realmente, produce un desorden, normalmente siempre ha funcionado así la Cámara, normalmente es el presidente del bloque o algún otro de los integrantes del bloque que piden todas las preferencias y da un orden distinto.

Tiene la palabra el diputado Mario Díaz.

SR. DÍAZ (FPV) - Señor presidente: Honorable Cuerpo, es para solicitar que se dé cumplimiento a la Resolución N° 880, de esta Honorable Cámara que conforma la Comisión Bicameral de Seguridad. Invitar a los diputados: Analía Jaime, Héctor Fresina,

Marcos Niven, Paulo Priore y Guillermo Pereyra, y quien les habla, a la próxima conformación, junto, al propuesto por el Frente para la Victoria del Senado, que es el senador Eduardo Bauzá; invitar a través suyo, al resto de los bloques del Senado para que propongan sus miembros, pero entendemos que no se puede quebrar la institucionalidad, entonces, mientras esperamos que el Senado termine de proponer sus miembros, creemos que empezar a trabajar con la importante gente que tenemos, es una obligación nuestra.

Entonces, queríamos conformar la Comisión el martes próximo a las 11.00, ese es un tema.

Segundo tema, es pedir la preferencia con despacho del proyecto de Ley 66382 que se encuentra en la Comisión de Derechos y Garantías, que habla de la creación de la Comisión Bicameral de Seguridad Vial, es un proyecto presentado por los, en su momento, diputados Néstor Majul y Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia hace un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.17.
- A las 13.19, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (FPV) - Señor presidente: en función de las aclaraciones que me han hecho los diputados más antiguos, en la cual me informan que se acordó que todos los temas de Seguridad Vial fueran incluidos dentro de la Bicameral de Seguridad; así por lo consiguiente, retiro el tratamiento de ese expediente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se toma nota del pedido efectuado por el diputado Mario Díaz, respecto de la Comisión Bicameral de Seguridad, haré las gestiones con el senador para que pronto podamos poner la Comisión en funcionamiento.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Jaime.

SRA. JAIME (UCR) - Señor presidente: es para que se revea el horario propuesto por el diputado Mario Díaz, por ser integrante de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que se reúnan el mismo día y el mismo horario, para ver si se puede analizar otro horario, otro horario en el mismo día.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Coordinaremos Presidencia con el Senado, igualmente el día y el horario, de las reuniones, hay que coordinarlo entre todos los integrantes que van a ser.

Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (FPV) - Señor presidente: para que se ponga en funcionamiento la Comisión de Juegos y

Casinos, están faltando los miembros del oficialismo, y de tal manera no podemos funcionar.

Así que, esperamos que en la próxima semana se pueda llevar adelante y se ponga en funcionamiento esa Comisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En cuanto lleguen los miembros lo haremos.

VI

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, corresponde sesenta minutos para el Período de Homenajes.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: iba a aprovechar el Período de Homenajes para poner en valor una fecha muy importante para todos los mendocinos.

Hoy, 2 de marzo, cumplimos un nuevo Aniversario de la "Fundación de la Ciudad de Mendoza", por "Pedro del Castillo".

Allá por el 1561, la ubicación inicial era lo que hoy se denomina el "Distrito Pedro Molina" y que posteriormente se emplazara en la actual posición de la "Plaza Pedro del Castillo".

Quiero rescatar la situación que conservó en esta Ciudad la relación amistosa con los pueblos originarios, especialmente con los pueblos Huarpes, quienes se integraron a la ciudad y a la población, de inmigrantes españoles.

Quiero también, hacer notar que en este Salón, tenemos un cuadro que simboliza ese momento una obra de "Cubillos", y bueno, homenajear en este momento.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Cristina Pérez.

SRA. PÉREZ C. (FPV) - Señor presidente: es para recordar que el martes que viene es el Día Internacional de la Mujer Trabajadora; en realidad es el Día de la Mujer. No queremos ni flores ni regalos, queremos que empecemos a tratar entre todos, de verdad, todas las leyes que sirvan para que dejemos de estar sufriendo, todas las mujeres, las cosas que están pasando.

Y en honor y en reconocimiento a todo esto que estoy diciendo; ya lo diremos en la sesión del miércoles 9, donde vamos a reconocer a algunas mujeres; donde no vamos a poder decir "Feliz Día de la Mujer", pero donde sí vamos a poner nuestras ganas para poder trabajar en serio por los temas que nos están preocupando y mucho, invitarlos a los diputados y a las diputadas a que nos acompañen, mañana a las 19.00, en la Universidad del Aconcagua, que ellos le están armando una marcha del silencio por esto que sucedió con dos mendocinas y que de verdad que ha sido un hecho

bastante aberrante, y debemos acompañar todos nosotros, en conjunto, esta marcha.

Hemos hecho una declaración de todas las mujeres de la Cámara para acompañarlos, pero también sería muy bueno que todos los diputados nos acompañaran mañana a las 19,00, a la Universidad del Aconcagua para acompañar esta marcha.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA (FPV) - Señor presidente: simplemente para decir que este pedido ya lo había realizado, en su momento, el diputado Luis Francisco. Me parece que el Período de Homenajes es un momento importante de la sesión, y que me da muchas satisfacción que nos hayamos quedado todos a esta parte de la sesión.

Le pediría a usted, que consulte con los presidentes de bloque si sería factible volver el Período de Homenajes al momento en que estaba regulado en el Reglamento Interno, que es, antes del período de Sobre Tablas.

Nada más; simplemente una simple opinión y solicitud.

SR. PRESIDENTE (Parés) - No habiendo más asuntos que tratar, y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Son las 13.25.

Guadalupe Carreño Jefa Cuerpo de Taquígrafos	Dr. Víctor Scattareggia Director Diario de Sesiones
--	---

VII

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley 8844)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Agrégase al artículo 45 de la Ley 6722, los siguientes incisos:

"Inc. 19) Ser asistido y/o defendido gratuitamente, a opción del personal policial, por un abogado provisto por el Estado Provincial, en aquellas causas judiciales en materia criminal, correccional o de faltas, que deriven de actos de servicio, llevados a cabo en cumplimiento de los deberes impuestos en el artículo 43 inciso 2) de la presente ley y que encuadre en las causales

previstas en el artículo 34 del Código Penal Argentino. La representación o asistencia cesará en caso de que así lo decida el defendido o representado o cuando el Estado Provincial cuente con el informe fundado de la Inspección de Seguridad que así lo defina.

Inc. 20) Cuando el fallecimiento del agente ocurriere a consecuencia de acto de servicio en los términos de la presente ley, sus sucesores particulares, podrán solicitar al Ministerio de Seguridad que éste designe de manera gratuita un abogado que los represente bajo la figura de querellante particular, con las funciones y alcances que la ley procesal determina a tal efecto".

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar los recursos humanos necesarios a los efectos de la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU Sec. Habilitado	NÉSTOR PARÉS Presidente
--------------------------------	----------------------------

2
(Expte. 70302)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase al turismo industria de interés provincial y como actividad que resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado por su función socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de la Provincia de Mendoza.

El Turismo es el conjunto de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de personas fuera del lugar de su residencia habitual, sin finalidad lucrativa, utilizando para sus gastos recursos no provenientes del centro receptivo.

Se consideran actividades directas o indirectamente relacionadas con el turismo las que figuran en el Anexo I de la Ley Nacional de Turismo N° 25997.

Art. 2º - Organismo de Aplicación: Créase el Ente Mendoza Turismo, en adelante EMETUR, con personalidad jurídica de derecho público, conforme a las disposiciones de la presente ley, vinculado con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, para cumplir los siguientes objetivos:

a) Promover el desarrollo turístico sostenible de Mendoza, teniendo en cuenta las necesidades sociales, culturales y económicas del destino, propendiendo el beneficio para los anfitriones y visitantes de hoy y al mismo tiempo protegiendo y reforzando la misma oportunidad hacia el futuro.

b) Fomentar el turismo receptivo local, nacional e internacional.

c) Impulsar el turismo interno y concientizar al residente mendocino sobre la importancia del turismo para el crecimiento provincial.

d) Afianzar, consolidar y propender a la mejora continua e interrelacionada de los componentes del sistema turístico provincial, integrado por las instituciones públicas, privadas y mixtas vinculadas al sector; las áreas municipales con competencia en la materia turística, las instituciones académicas, los profesionales, los prestadores de servicios turísticos, los turistas y excursionistas; los recursos turísticos y la población residente.

e) Favorecer tanto el crecimiento sostenible de la oferta turística en toda la Provincia como la distribución territorial de la demanda en toda la geografía provincial.

f) Incentivar la realización de actividades públicas, privadas o mixtas encaminadas al desarrollo del turismo como medio para contribuir al crecimiento económico, cultural y social de la Provincia de Mendoza, generando condiciones favorables para la iniciativa y desarrollo de la inversión privada, para la capacitación permanente y la creación de empleos generados por el sector turístico.

g) Impulsar el crecimiento turístico para incrementar su incidencia en el producto bruto provincial.

h) Defender, preservar, proteger y desarrollar el patrimonio turístico natural y cultural y desarrollar los recursos humanos abocados a la actividad turística, la calidad de los servicios y la infraestructura turística.

i) Planificar estratégicamente la actividad, con la adecuada intervención de los componentes del sistema, encaminado a consolidar a la provincia de Mendoza como un destino turístico internacional. Además, se deberá elaborar la planificación operativa anual del Plan Estratégico Provincial.

j) Optimizar la calidad turística de las comunidades locales y de los prestadores de todos los servicios que componen la planta turística a fin de satisfacer la demanda.

k) Posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas provinciales.

l) Promover y facilitar el desarrollo del turismo social y turismo accesible.

m) Digitalizar la oferta turística de Mendoza e incorporar un portal web oficial del Ente.

Art. 3º - Autarquía administrativa, técnica y financiera: El Ente Mendoza Turismo (EMETUR) actuará como entidad autárquica y descentralizada en el orden administrativo, técnico y financiero, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Art. 4º - Funciones: El Ente Mendoza Turismo (EMETUR) será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Formular, planificar y ejecutar las políticas turísticas de la Provincia de Mendoza, con el asesoramiento de los sectores públicos y privados vinculados con la actividad.

b) Reglamentar, categorizar y participar en la habilitación de los servicios y prestadores turísticos, conforme la normativa vigente en cada caso, actuando en coordinación con los Organismos competentes.

c) Ejercer el control e inspección de las actividades turísticas, verificar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de los prestadores de servicios turísticos y aplicar el régimen sancionatorio previsto por la presente ley.

d) Obtener y recopilar información para elaborar el Inventario Turístico, como insumo para la base de datos, diseño de circuitos turísticos, elaboración de material de soporte y estadísticas de la oferta.

e) Prestar el servicio de información turística y dotar a los destinos turísticos de sistemas de señalización.

f) Elaborar un calendario de actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas, que incluya propuestas oficiales y de iniciativa privada legalmente organizadas.

Anualmente se deberá elaborar una planificación operativa anual del Plan Estratégico Provincial.

g) Brindar asistencia técnica a organismos de jerarquía menor, a instituciones privadas y a particulares.

h) Elaborar un completo digesto de la legislación vigente en la materia, del ámbito nacional, provincial y municipal.

i) Realizar investigaciones de la oferta, la demanda y la competencia.

j) Celebrar convenios con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales; tendientes a realizar en conjunto o en forma delegada, acciones o programas de promoción, fiscalización, fomento, publicidad o desarrollo de las actividades turísticas; y también operativos de control, en toda su amplitud. Excepto aquellos convenios que requieran autorización legislativa.

k) Crear, organizar, regular y administrar el funcionamiento del Registro de Prestadores

Turísticos, en forma directa o a través de los organismos gubernamentales que se creen al efecto.

l) Declarar lugares o acontecimientos que por su naturaleza o importancia histórica, social, patrimonial, cultural o deportiva se constituyan de interés turístico.

m) Entender en todo tipo de campañas de promoción turística dentro y fuera del país orientadas a incentivar el turismo receptivo.

n) Crear, diseñar, modificar y programar los paseos y/o circuitos turísticos provinciales.

o) Diseñar, regular y fomentar la marca turística de la Provincia de Mendoza.

p) Administrar, conservar y disponer del patrimonio asignado al Organismo, conforme las normas provinciales, con facultades para realizar todos los actos y contrataciones que resulten necesarias para cumplir ese cometido.

q) Intervenir en juicio y otorgar poderes especiales para intervenir en juicio como actor o demandado o tercero ante cualquier jurisdicción, con la intervención de Fiscalía de Estado.

r) Organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, técnicos, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios de contaduría, tesorería y servicios generales de acuerdo a las leyes vigentes. Aprobar, según el presupuesto asignado, su estructura orgánica - funcional.

s) Designar, supervisar y conducir al personal dependiente del Organismo, conforme los sistemas escalafonarios vigentes y aplicar el régimen disciplinario de conformidad a la legislación en la materia.

t) Efectuar contrataciones de personal para la realización de labores estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan llevar a cabo con el personal de planta permanente, fijando las condiciones de servicio y retribución.

u) Promover y fomentar la capacitación permanente de su personal, atendiendo las innovaciones que se vayan produciendo en las actividades económicas, tecnológicas y normativas. Propender a la ejecución de trabajos bajo los sistemas de gestión de calidad en todas sus áreas.

v) Elevar anualmente el plan de acción en el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente.

w) Aceptar las donaciones sin cargo y las subvenciones o aportes de cualquier naturaleza que le otorguen entidades públicas, privadas o mixtas.

x) Ejercer la autoridad de aplicación cuando la normativa le asigne dicha atribución.

y) Establecer delegaciones dentro y fuera del ámbito provincial y fijar sus atribuciones y competencias.

z) Ejercer toda otra función y atribución que resulte necesaria para cumplir las declaraciones y objetivos descriptos en los artículos primero y segundo de la presente ley.

Art. 5º - Patrimonio: Constituyen el patrimonio del Ente Mendoza Turismo (EMETUR), todos los bienes muebles que actualmente se encuentran asignados al ex - Ministerio de Turismo, así como el resto de los bienes muebles, inmuebles y derechos que le asigne el Estado Provincial, con las formalidades legales pertinentes, y aquellos que le sean transmitidos o adquiera en el futuro por cualquier causa jurídica, como así también los recursos previstos por la presente ley.

Art. 6º - Fondo de Promoción Turística - Distribución. Créase el Fondo de Promoción Turística de la Provincia de Mendoza, que estará formado por cinco décimos por ciento (0,5%) de la recaudación total del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Dicho fondo se distribuirá de la siguiente forma:

a) El setenta y cinco por ciento (75%) para el desarrollo y promoción turística provincial.

b) El veinticinco por ciento (25%) se distribuirá entre los municipios de la Provincia de Mendoza en acuerdo con el Consejo Asesor de Municipalidades.

Art. 7º - Recursos: Los recursos del Ente Mendoza Turismo (EMETUR), se forman con los siguientes ingresos:

a) Los fondos que anualmente asigna el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

b) Las contribuciones del Estado Provincial y Nacional para la instrumentación y ejecución de programas provinciales en lo referido a planificación, promoción y fiscalización turística.

c) Las donaciones sin cargo y las subvenciones y aportes de cualquier naturaleza que le otorguen entidades públicas y privadas.

d) El producido de las tasas por los servicios de inspección, control y registro prestados por el Organismo.

e) El producido de las multas por infracciones aplicadas en el ejercicio de la actividad de control, sus intereses y recargos.

f) El importe de la venta de publicaciones, auspicios y espacios publicitarios, y otros elementos.

g) El porcentaje del Fondo de Promoción Turística que establece el inciso a) del artículo 6º de la presente ley.

h) Los ingresos provenientes de los espectáculos, exposiciones, ferias, conferencias, cursos y demás manifestaciones de la actividad turística que organice la institución.

i) Los fondos provenientes de reparticiones estatales, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, que como consecuencia de convenios o subsidios sean destinados a la actividad turística.

j) Los recursos provenientes de concesiones, multas, permisos, canon o contraprestaciones por el uso de los bienes que constituyen su patrimonio o de los que tenga

derecho de uso y servicios que se prestan con motivo de dicho uso.

k) Los recursos del Fondo de Promoción Turística de la Provincia de Mendoza no invertidos al término de cada ejercicio.

l) Todo otro recurso obtenido a los fines de la presente ley.

Art. 8º - **Habilitación - Registro de Prestadores de Servicios Turísticos:** Créase el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, donde se inscribirán todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen a las actividades reglamentadas y controladas por el organismo y donde además se inscribirán las sanciones aplicadas por causa de infracciones a la misma.

Los Prestadores de Servicios Turísticos sometidos al control provincial, no podrán ejercer ninguna actividad turística sin la previa habilitación por parte del EMETUR y la inscripción de las mismas en el registro creado en el presente artículo.

Art. 9º - **Sanciones:** Las infracciones a la presente ley y a las reglamentaciones dictadas por el organismo por ella creado y de la normativa que resulte aplicable, serán pasibles de la aplicación de las siguientes sanciones:

- 1) Apercibimiento.
- 2) Multa variable entre 500 y 10.000 unidades punitivas.
- 3) Suspensión de hasta treinta (30) días.
- 4) Clausura.
- 5) Revocatoria o caducidad de la autorización o habilitación.

Para la graduación de las sanciones se considerará la naturaleza, gravedad de la infracción, circunstancias agravantes y atenuantes y antecedente de los infractores. El cobro de las multas se hará efectivo por la vía de apremio prevista por el Código Fiscal o norma que lo sustituya en la provincia de Mendoza.

El valor de cada unidad punitiva (U.P.) será fijado trimestralmente por el titular de la administración del organismo y será igual al costo al consumidor final del litro de nafta de mayor calidad fijado para la provincia de Mendoza por YPF u otro organismo o empresa que lo sustituya en el futuro.

Art. 10 - **Graduación de las sanciones:** A los efectos de la graduación de las penas expresadas en el artículo 9º, se deberán considerar los siguientes atenuantes y agravantes:

- a) Naturaleza y circunstancias del incumplimiento.
- b) Antecedentes del infractor.
- c) Perjuicios ocasionados a los interesados y al prestigio del turismo en la provincia.

Art. 11 - **Administración y representación:** La administración y representación legal del Ente

Mendoza Turismo (EMETUR) estará a cargo de un presidente y un vicepresidente, cuya designación y remoción se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, para cumplir las siguientes funciones:

a) Administrar y dirigir la actividad del organismo, fijando las políticas, el planeamiento estratégico, los programas y criterios generales de conducción.

b) Ejercer la representación legal del organismo dentro y fuera del país y ante los tribunales judiciales nacionales y provinciales.

c) Administrar y conducir el recurso humano y aplicar las sanciones disciplinarias conforme las normas legales y reglamentarias respectivas.

d) Reglamentar, distribuir y afectar la utilización del fondo de promoción turística.

e) Realizar todos los actos y acciones que resulten necesarias para cumplir y hacer cumplir las funciones asignadas al organismo en la presente ley.

Para el supuesto de ausencia temporal o definitiva del presidente, la administración y representación legal del organismo estará a cargo del vicepresidente. El vicepresidente ejercerá las funciones que le asigne el presidente mientras no ejerza la suplencia o reemplazo previsto en el presente artículo.

A los fines de la remuneración, el presidente tendrá rango de ministro Secretario y el vicepresidente de subsecretario.

Art. 12 - **Requisitos:** Para ser designado presidente y vicepresidente se requiere ser argentino, poseer título universitario y/o acreditar experiencia en materia turística, no registrar condena firme o pendiente de cumplimiento por delito doloso durante los tres (3) años anteriores a la designación, no encontrarse inhabilitado para disponer de sus bienes ni incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley 8326, ni encontrarse en situación de incompatibilidad o inhabilitado para desempeñar empleo público o para ejercer la profesión.

Art. 13 - **Consejo Consultivo de la Actividad Privada:** Créase el Consejo Consultivo de la Actividad Privada, que estará compuesto de ocho (8) a doce (12) representantes de las instituciones turísticas provinciales del sector privado que tengan personería jurídica.

La Presidencia del Consejo estará a cargo del titular del EMETUR o quien lo represente y podrá participar en las reuniones de dicho Consejo asistido por tres (3) asesores honorarios que representen: uno a las instituciones académicas con carreras turísticas, otro a la asociación o colegio de profesionales titulados en la materia y un tercero a los sindicatos con representación y personería gremial de la actividad en el sector.

Los representantes de la actividad privada serán designados por el presidente, o en su caso

por el vicepresidente del Ente a propuesta de las instituciones intermedias del sector turístico que cuenten con el aval de los prestadores inscriptos en el Registro de Prestadores Turísticos, conforme a la reglamentación que a tal efecto se dicte.

El veinticinco por ciento (25%) de los integrantes por la actividad privada, deberán pertenecer a la zona Sur de la Provincia de Mendoza y serán propuestos exclusivamente por los prestadores turísticos, residentes en dicha zona. Asegurando, al menos, un representante por zona turística.

Todos los miembros integrantes del Consejo desempeñarán sus cargos ad honorem, durando dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 14 - Funciones del Consejo Consultivo de la Actividad Privada: La autoridad de aplicación de la presente ley deberá convocar al Consejo, al menos tres (3) veces al año, a efectos de requerir su opinión para la formulación y ajuste del Plan Estratégico Provincial y en particular en las definiciones de las acciones de promoción turística del destino. Dicha opinión tendrá carácter de no vinculante.

Art. 15 - Consejo Asesor de Municipalidades: Créase el Consejo de Municipalidades que tendrá carácter asesor, a cuyo efecto, la autoridad de aplicación de la presente ley deberá convocarlo al menos tres (3) veces al año, y estará integrado por un representante de cada municipio de la provincia de Mendoza, designado por el Departamento Ejecutivo respectivo. Corresponde a este Consejo examinar y pronunciarse sobre cuestiones referentes a la organización, coordinación, planificación, promoción, legislación y estrategias de las actividades turísticas de carácter provincial. Como así también, promover el desarrollo turístico sustentable de los diferentes municipios.

Art. 16 - Recursos Humanos: Los recursos humanos del EMETUR serán administrados y regidos, por el Estatuto del Empleado Público Decreto-Ley 560/1.973, Ley 5126 y normas complementarias para el personal del agrupamiento de Administración Central vigentes en la Provincia de Mendoza.

A los efectos previstos por la presente ley, transfírase al Ente Mendoza Turismo (EMETUR) la totalidad del personal que se encontraba asignado a la planta del Ministerio de Turismo según la Ley 8637, a cuyos integrantes se les asegure:

- a) El mantenimiento de las condiciones y situación de revista en las que se encuentre cada agente al momento del traspaso, y
- b) La estabilidad del personal de planta permanente, cuando haya sido alcanzada.

Art. 17 - Beneficios y estímulos: La autoridad de aplicación de la presente ley junto a los demás Organismos del Estado que correspondieran - en el marco de las Leyes 7314 de Responsabilidad Fiscal

y 8706 de Administración Financiera, y la Ley de Presupuesto vigente- podrán otorgar beneficios y estímulos para la realización de programas y proyectos de interés turístico, determinando en cada caso las obligaciones y compromisos que deberán aceptar los beneficiarios, así como las sanciones ante supuestos de incumplimiento y/o inobservancia.

Art. 18 - Procedimientos. La autoridad de aplicación instrumentará normativas de procedimientos eficaces tendientes a la protección de los derechos del turista y a la prevención y solución de conflictos en los ámbitos mencionados. La autoridad de aplicación podrá establecer convenios de cooperación, delegación y fiscalización con otros órganos oficiales federales o locales y con entidades privadas.

Art. 19 - En el marco del Artículo 77 de la Ley 8706, determínase el carácter 5 del Ente que se crea por la presente ley.

Art. 20 - La planificación operativa anual del Plan Estratégico Provincial será enviado, para conocimiento de ambas Cámaras Legislativas y a cada Departamento de la Provincia, en la fecha que lo determine la reglamentación.

Art. 21 - Derógase la Ley 5349, su reglamentación y toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 22 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU
Sec. Habilitado

NÉSTOR PARÉS
Presidente

II
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 907

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 16 de la 12ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 17º Período Legislativo Anual, de fecha 24-2-16.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

4

RESOLUCIÓN Nº 908

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la Provincia los días 26 y 27 de febrero y 1 (tarde) y 2 de marzo de 2016.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Carlos Bianchinelli y Héctor Fresina, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Edgar Rodríguez, para ausentarse de la provincia entre los días 5 al 8 de marzo de 2016.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

5

(Expte. 70416)

RESOLUCIÓN Nº 909

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 70416 del 1-3-16 -Proyecto de declaración de la diputada Ortega, expresando adhesión e interés a la convocatoria de una marcha bajo el lema: "Todos por Marina y María José", a realizarse el 3 de marzo de 2016.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

6

(Expte. 70416)

RESOLUCIÓN Nº 910

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar su adhesión a la convocatoria de una marcha bajo el lema "Todos por Marina y María José" a iniciarse en las puertas de la Universidad del Aconcagua, el próximo 3 de marzo, para pedir justicia por el crimen de las mendocinas asesinadas en Ecuador, bregando porque el mismo no quede en el olvido y sin resolución.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

7

(Expte. 70302)

RESOLUCIÓN Nº 911

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 70302/16 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Turismo y Deporte, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Ente Mendoza Turismo (EMETUR) y derogando la Ley 5349.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 70386/16 (H.S. 67246 - P.E 23-2-16), proyecto de

ley venido en revisión del H. Senado, Incorporando los incisos 19 y 20 al Art. 45 de la Ley 6722 - Orgánica de Policía-.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

8
(Expte. 70386)

RESOLUCIÓN Nº 912

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 23-2-16, obrante a fs. 8 del Expte. 70386/16 (H.S. 67246 -P.E.-), proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando los incisos 19 y 20 al Art. 45 de la Ley 6722 –Orgánica de Policía-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 913

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 70411 del 2-3-16 -Proyecto de declaración del diputado Majstruk, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase el estado de emergencia agropecuaria en el Departamento de General Alvear.

Nº 70419 del 2-3-16 -Proyecto de declaración del diputado Villegas, expresando el

deseo que el Poder Ejecutivo declarase la emergencia económica y social a todos los distritos del Departamento General Alvear, conforme el informe de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas de la Provincia.

Art. 2º - Acumular el Expte. 70419 al Expte. 70411.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 70421 del 2-3-16 -Proyecto de resolución de los diputados Ilardo Suriani, Viadana y Muñoz, solicitando al director de la Obra Social de Empleados Públicos informe el contenido de las Resoluciones 0106/16 y 250/16, mediante las cuales se dispondría el cese laboral de trabajadores de dicha Obra Social.

Nº 70408 del 1-3-16 –Proyecto de resolución de las diputadas Varela y Ruiz S. y del diputado Narváez, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el evento deportivo y social para mujeres “Vení a Correr”, a realizarse el 6 de marzo de 2015 en el Parque “General San Martín”.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 70388, 70391 y 70399.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

10
(Expte. 70388)

RESOLUCIÓN Nº 914

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ente Nacional de Comunicaciones, en uso de sus funciones, verifícase la calidad del servicio de telefonía celular en el Departamento Lavalle, y en su caso tomase las medidas pertinentes a fin de mejorar el mismo, garantizando una cobertura íntegra del sistema en todo el territorio departamental.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

11
(Expte. 70391)

RESOLUCIÓN Nº 915

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al Equipo de Atletismo "Team Olímpico de General Alvear", por el triunfo obtenido en la 25º Edición del "Marathon Extreme 506K", que unió las ciudades de La Serena, República de Chile, y San Juan, República Argentina.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

12
(Expte. 70399)

RESOLUCIÓN Nº 916

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizase las acciones complementarias a nivel provincial, a fin de hacer efectivo el reclamo realizado al Ente Nacional de Comunicaciones, garantizando el derecho a la comunicación de la población del Departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

13
(Exptes. 70411 ac. 70419)

RESOLUCIÓN Nº 917

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

a) Declarase el estado de Emergencia Económica y Social en el marco de la Ley de Emergencias Agropecuarias Nº 4.304 y modificatorias (Leyes Nros. 6168, 6307 y 6874), de todos los Distritos del Departamento General Alvear.

b) Implementase planes sociales destinados a las personas que como consecuencia de las cuantiosas lluvias que se han producido en la zona y en especial por el granizo que azotó al Departamento el día 29 de febrero del corriente año, se encuentre en situación de emergencia o hayan perdido sus fuentes de trabajo.

c) Procediese a realizar las gestiones pertinentes, a fin de incorporar al citado Departamento en el marco de las acciones previstas en el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, Ley Nº 26509.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

14
(Expte. 70421)

RESOLUCIÓN Nº 918

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe sobre el contenido de las resoluciones del H. Directorio de OSEP Nº 0106/16 y 0250/16, y, si el estado administrativo lo permite, remita copia certificada de los expedientes 000592-D-2015; 000504-9D-2016; 000505-9D-2016; 000510-9D-2016; 000513-9D-2016; 000514-9D-2016; 000515-9D-2016; 001060-8S-2015; 001667-C-2016; 001816-D-2016; 002011-D-2016; 002015-D-2016; 002024-D-2016; 002630-D-2016; 002770-

D-2016; 002771-D-2016; 002772-D-2016; 002773-D-2016; 002774-D-2016; 002775-D-2016; 002776-D-2016; 002777-D-2016; 002778-D-2016; 002780-D-2016; 002781-D-2016; 002782-D-2016; 002783-D-2016; 002784-D-2016; 002785-D-2016; 002786-D-2016; 002787-D-2016; 002788-D-2016; 002789-D-2016; 002829-D-2016.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

15
(Expte. 70408)

RESOLUCIÓN Nº 919

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el evento deportivo y social exclusivo para mujeres "Veni a Correr", a realizarse el 6 de marzo de 2016 en el Parque "General San Martín", organizado por Vivi Araya MKT.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

16
(Expte. 64727)

RESOLUCIÓN Nº 920

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Cultura y Educación el Expte. 64727.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

17
(Expte. 66582 ac. 68223)

RESOLUCIÓN Nº 921

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 66582 al Expte. 68223.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

18
(Expte. 66205)

RESOLUCIÓN Nº 922

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 66205.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente